



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL IX**

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA REGULAR  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VAUPES  
VIGENCIA 2013**

**VILLAVICENCIO, 22 DE MAYO DE 2014**



**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Auditora General de la República

**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**IVAN PAVEL MADERO PEREZ**  
Gerente Seccional IX

**YINA DEL PILAR LONDOÑO VARGAS**  
Coordinadora

**JAQUELINE PINTO ROZO**  
**YINA DEL PILAR LONDOÑO VARGAS**  
**ELIZABETH BAQUERO SANABRIA**  
Auditores

**CONTENIDO**

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN .....   | 5  |
| 1. DICTAMEN.....   | 6  |
| 2.1. PROCESO CONTABLE.....   | 10 |
| 2.1.1. Activo .....  | 12 |
| 2.1.2. Pasivo .....  | 18 |
| 2.1.3. Patrimonio .....  | 19 |
| 2.1.4. Ingresos .....  | 20 |
| 2.1.5. Gastos.....   | 22 |
| 2.1.6. Cuentas de Orden Acreedoras .....   | 22 |
| 2.1.7. Notas Contables.....  | 23 |
| 2.1.8. Control Interno Contable.....   | 23 |
| 2.1.9. Opinión Estados Contables .....   | 24 |
| 2.2. PROCESO PRESUPUESTAL .....  | 24 |
| 2.2.1. Aprobación del Presupuesto.....   | 25 |
| 2.2.4. Capacitación .....  | 27 |
| 2.2.5. Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales .....  | 27 |
| 2.2.6. Aplicación de la Ley 617 de 2000 .....  | 27 |
| 2.2.7. Control Interno .....   | 28 |
| 2.2.8. Conclusiones del Presupuesto Presupuestal .....   | 28 |
| 2.3. PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.....   | 28 |
| 2.3.1. Clasificación de la Contratación.....   | 29 |
| 2.3.2. Evaluación de la información rendida.....   | 29 |
| 2.3.3. Resultados de la Auditoria .....  | 30 |
| 2.3.4. Conclusión .....  | 30 |
| 2.4. PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA.....  | 31 |
| 2.4.1. Gestión respecto al trámite de requerimientos ciudadanos .....  | 31 |
| 2.4.2. Evaluación en la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación .....  | 32 |
| 2.4.3. Verificación realización de Alianzas Estratégicas.....  | 32 |
| 2.4.4. Conclusión .....  | 33 |
| 2.5. PROCESO AUDITOR.....  | 33 |
| 2.5.1. Seguimiento a los Planes de Estratégicos .....  | 33 |
| 2.5.2. Cobertura en Presupuestos y Entidades .....   | 34 |
| 2.5.3. Gestión respecto a los procesos auditores realizados .....  | 36 |
| 2.5.4. Oportunidad en el Traslado de Hallazgos .....   | 38 |
| 2.5.5. Evaluación a la aplicación del Control de Legalidad .....   | 39 |
| 2.5.6. Funciones de advertencia .....  | 39 |
| 2.5.7. Beneficios del Proceso Auditor .....  | 39 |
| 2.5.8. Articulación del Control Fiscal y el Control Político .....   | 39 |
| 2.5.9. Controles Excepcionales .....   | 40 |
| 2.5.10. Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría Departamental del Vaupés en<br>relación con el Control Fiscal ..... | 40 |
| 2.5.11. Conclusión .....   | 40 |
| 2.6. PROCESO MACROFISCAL .....   | 41 |
| 2.6.1. Informe Fiscal y Financiero .....   | 41 |
| 2.6.2. Conclusión .....  | 42 |
| 2.7. PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL .....  | 42 |
| 2.7.1. Cumplimiento de Términos .....  | 43 |
| 2.7.2. Antigüedad de los Procesos Fiscales .....   | 43 |

|              |  |           |
|--------------|--|-----------|
| 2.7.3.       | Procesos Fiscales en Riesgo de Prescripción.....     | 44        |
| 2.7.4.       | Gestión de los Procesos Fiscales.....                | 45        |
| 2.7.5.       | Procesos en Trámite.....                             | 45        |
| 2.7.6.       | Procesos Archivados .....                            | 45        |
| 2.7.7.       | Procesos con Fallo .....                             | 46        |
| 2.7.8.       | Decisiones en Segunda instancia.....                 | 46        |
| 2.7.9.       | Estado de los procesos al cierre de la vigencia..... | 46        |
| 2.7.10.      | Evaluación de la muestra.....                        | 47        |
| 2.7.11.      | Observación .....                                    | 48        |
| 2.7.12.      | Grado de Consulta .....                              | 49        |
| 2.7.13.      | Conclusión .....                                     | 51        |
| 2.7.14.      | Procesos Verbales .....                              | 51        |
| 2.7.15.      | Conclusión .....                                     | 52        |
| <b>2.8.</b>  | <b>PROCESO JURISDICCION COACTIVA.....</b>            | <b>52</b> |
| 2.8.1.       | Cumplimiento de Términos .....                       | 53        |
| 2.8.2.       | Mandamiento de Pago.....                             | 53        |
| 2.8.3.       | Notificaciones.....                                  | 54        |
| 2.8.4.       | Antigüedad de los Procesos .....                     | 54        |
| 2.8.5.       | Medidas Cautelares .....                             | 55        |
| 2.8.6.       | Recaudo en los procesos coactivos .....              | 55        |
| 2.8.7.       | Acuerdos de Pago .....                               | 55        |
| 2.8.8.       | Terminación Anormal de los Procesos .....            | 55        |
| 2.8.9.       | Remate de Bienes y ejecución de garantías .....      | 56        |
| 2.8.10.      | Evaluación de la Muestra.....                        | 56        |
| 2.8.11.      | Conclusión .....                                     | 57        |
| <b>2.9.</b>  | <b>CONTROVERSIAS JUDICIALES.....</b>                 | <b>57</b> |
| <b>2.10.</b> | <b>SEGUIMIENTO AL SIGEP .....</b>                    | <b>58</b> |
| <b>2.11.</b> | <b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>     | <b>58</b> |
| 2.11.1.      | Proceso Contable.....                                | 58        |
| 2.11.2.      | Proceso Participación Ciudadana.....                 | 58        |
| 2.11.3.      | Proceso Auditor.....                                 | 58        |
| 2.11.4.      | Proceso de Jurisdicción Coactiva .....               | 59        |
| 2.11.5.      | Proceso de Responsabilidad Fiscal.....               | 59        |
| <b>2.12.</b> | <b>CONTRADICCION .....</b>                           | <b>59</b> |
| <b>2.13.</b> | <b>TABLA DE HALLAZGOS.....</b>                       | <b>70</b> |

## INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional IX de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, efectuó la revisión de cuenta y practicó auditoría regular a la vigencia 2013 de la Contraloría Departamental del Vaupés, encaminada a realizar una evaluación de gestión y resultados a la parte administrativa, financiera, operativa y al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos de la administración.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2014, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías, con fundamento en lo establecido en el Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República.

La auditoría fue orientada a examinar en las áreas administrativa y misional los procesos: Contable, Presupuestal, Contratación, Participación Ciudadana, Proceso Auditor, Gestión Macrofiscal, Controversias Judiciales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva. El informe de revisión de cuenta de la vigencia 2013 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe, que incluye dictamen a los estados financieros, concepto sobre cada uno de los procesos evaluados y pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

El presente informe tiene carácter **DEFINITIVO**, el cual surgió como producto del análisis a la respuesta dada a la carta de observaciones comunicada el 8 de mayo de 2014 y radicada con el NUR. 20142210018191. La Contraloría ejerció su derecho de contradicción a través del correo institucional el 15 de mayo mediante oficio N°100-193. Dicha respuesta fue radicada con el NUR. 2014-221-002756-2 de la Auditoría.

Una vez comunicado el presente informe, la Contraloría tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar el Plan de Mejoramiento el cual deberá contener las acciones para superar las causas y las situaciones irregulares determinadas. Este documento no surtirá ningún proceso de aprobación por parte de esta Gerencia, por cuanto el cumplimiento y la efectividad de las acciones serán responsabilidad de la Contraloría.

## 1. DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis de los diferentes procesos auditados a la Contraloría Departamental del Vaupés, la Auditoría General de la República expresa lo siguiente:

### OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Vaupés y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2012, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Departamental del Vaupés, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo cual, el dictamen para esta vigencia es **sin salvedades**.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2013.

La Gerencia Seccional IX evaluó la gestión de la Contraloría a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

Se evaluaron los siguientes procesos:

**Proceso Presupuestal:** Evaluado el proceso se observó que la Contraloría aplicó los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto; los actos administrativos que modifican el presupuesto certificados por el funcionario responsable y están debidamente soportados. Se expedieron los CDP, CRP, Resoluciones, comprobantes de pago y egresos. Se efectuaron los descuentos de ley, las obligaciones tributarias, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales y los pagos fueron oportunos, por lo que se concluye que la gestión fue **buena**.

**Proceso Contratación Administrativa:** Respecto de la contratación evaluada se concluye que la entidad cumple lo estipulado por la Ley 80/1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan estratégico, el Plan de compras, la Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP) y en general acato los principios de la función administrativa y contractual concluyendo que su gestión fue **Buena**.

**Proceso Participación Ciudadana:** Evaluado el proceso de participación ciudadana se concluye que la gestión de la Entidad fue **buena** en cada una de las líneas analizadas, como lo son, atención de requerimientos, realización de alianzas estratégicas y plan de promoción y divulgación; sin embargo se recomienda a la Entidad elaborar el documento Plan de Promoción de Estímulos que contenga la planeación de los eventos a realizar en cada vigencia, como también realizar el informe que contenga los resultados e impactos obtenidos de los eventos del mismo.

**Proceso Auditor:** Evaluado el proceso auditor se concluye que la gestión fue **buena**, teniendo en cuenta que la Contraloría ejecutó 5 auditorías de las 6 programadas equivalente a un cumplimiento del 83.33% en su PGA para la vigencia 2013, adicionalmente, cumple con los procedimientos establecidos en su manual del proceso auditor. Los informes son comunicados oportunamente. Los hallazgos enviados a responsabilidad cumplen el término establecido. Se cuantificaron beneficios de control fiscal. Es importante señalar que la Entidad no ha emitido funciones de advertencia durante las dos últimas vigencias; así mismo se identificó que la Contraloría no ha realizado auditorías a dos diferentes sujetos de control durante las últimas tres vigencias, principalmente al Hospital San Antonio de Mitú y el Instituto Municipal de Deportes Imder con un presupuesto considerable.

**Informes Macro fiscales:** La Contraloría en cumplimiento con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, elaboró y presentó el informe fiscal y financiero del Departamento del Vaupés. La gestión desarrollada durante la vigencia 2013 por la Contraloría fue **buena**.

La Entidad adoptó procedimientos para la elaboración del Informe de Finanzas territoriales. Se evidenció que a cada una de las entidades evaluadas se les efectuó un análisis profundo de la información de que revela el estado real de la gestión en las finanzas de los entes fiscalizados de manera que dichos informes sean un instrumento efectivo para la toma de decisiones.

Analizado el Informe de las finanzas del Departamento se sugiere que la Contraloría modifique el instructivo para la elaboración del informe de manera que fije pautas para su presentación de una forma estructurada y organizada, que facilite la comprensión de los temas allí tratados.

Los informes de las Finanzas territorial y el del Estado de los Recursos naturales y del medio ambiente fueron comunicados a la Asamblea Departamental, Gobernación y Alcaldías de los municipios auditados de acuerdo a lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

**Proceso de Responsabilidad de Fiscal:** La gestión desarrollada durante la vigencia 2013 por la Contraloría en cumplimiento de las funciones fue **buena**. Evaluado los diez (10) procesos de Responsabilidad fiscal se observó que la entidad cumple los términos establecidos de la Ley 610 del 2000, los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la gestión fiscal y la implementación de la Ley 1474 de 2011 en su art. 107. No obstante, se evidenció en trabajo de capo que los procesos enviados a grado de consulta no habían sido fallados en segunda instancia, situación que se verá reflejada la siguiente auditoría.

**Frente a los Procesos Verbales:** La contraloría en dos (2) procesos verbales iniciados y terminados durante la vigencia evaluada recaudo por valor de \$6.198 miles se logró el resarcimiento del patrimonio público. La gestión desarrollada durante la vigencia 2013 por la Contraloría en cumplimiento de las funciones fue **buena**.

**Proceso de Jurisdicción Coactiva:** La gestión fue BUENA a pesar de las diferentes gestiones la entidad no logra resarcir el daño patrimonial por lo que se recomienda mayor celeridad en el recaudo de los Títulos buscando el



resarcimiento ya que no se evidenció recaudo durante la vigencia. La entidad cuenta con una manual o Resolución de mayo de 2012 de cartera interno.

Su gestión es buena el recaudo nulo.

Teniendo en cuenta el dictamen de los Estados financieros y el concepto de gestión, esta Gerencia Seccional emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2013.



**IVAN PAVEL MADERO PEREZ**  
Gerente Seccional IX Villavicencio

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. PROCESO CONTABLE

#### Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera correspondiente al proceso contable de la vigencia 2013, la cual está contenida en los Formatos 1 al 5 y la información complementaria requerida en el instructivo de rendición de cuenta.

El Formato 1 Catálogo de cuentas fue rendido con la información adicional requerida en el SIREL como son: Catálogo de cuentas, Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros y la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, que reflejan y expresan la información resultante del proceso.

Revisada la información se evaluó con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas y lo reglamentado en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República.

#### Análisis Comparativo de las vigencias 2012 y 2013.

Analizados los Estados Financieros, presentados por la Contraloría Departamental del Vaupés, de conformidad con las normas de auditoría y los principios de contabilidad generalmente aceptados, según información verificada en trabajo de campo, la información financiera reportada en el Balance General para la vigencia 2013 que, comparada con la vigencia anterior, reflejó a nivel de clase y grupo contable las siguientes variaciones:

**Tabla 2.1-1. Análisis Horizontal del Grupo de cuentas, Vigencias 2012 y 2013**  
Miles de Pesos

| Código | Nombre de la Cuenta                    | Saldo Inicial | Débito         | Crédito        | Saldo Final   | Absoluta \$    | Relativa %    |
|--------|--|---------------|----------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| 1      | <b>ACTIVO</b>                          | <b>38.568</b> | <b>715.583</b> | <b>738.830</b> | <b>15.321</b> | <b>-23.247</b> | <b>-60,28</b> |
| 11     | <i>EFFECTIVO</i>                       | 20.043        | 616.248        | 636.283        | 8             | -20.035        | -99,96        |
| 1105   | Caja                                   | 0             | 2.947          | 2.947          | 0             | 0              | 0,00          |
| 1110   | Depósitos en Instituciones Financieras | 20.043        | 613.301        | 633.336        | 8             | -20.035        | -99,96        |
| 14     | <i>DEUDORES</i>                        | 0             | 47.030         | 47.030         | 0             | 0              |               |
| 1420   | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS         | 0             | 47.030         | 47.030         | 0             | 0              |               |
| 16     | <i>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</i>    | 18.525        | 51.305         | 55.029         | 14.801        | -3.724         | -20,10        |
| 1665   | Muebles, Enseres Y Eq. Oficina         | 19.187        | 5.850          | 3.666          | 21.371        | 2.184          | 11,38         |

|          |  |                  |                  |                  |                  |                |               |
|----------|--|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|---------------|
| 1670     | Equipo Comunicac. Y Computación                                | 49.921           | 15.912           | 46.856           | 18.977           | -30.944        | -61,99        |
| 1675     | Equipo Transporte  | 6.006            | 0                | 0                | 6.006            | 0              | 0,00          |
| 1685     | Depreciación ACUM. (CR)  | 56.589           | 29.543           | 4.507            | 31.553           | -25.036        | -44,24        |
| 19       | OTROS ACTIVOS  | 0                | 1.000            | 488              | 512              | 512            |               |
| <b>2</b> | <b>PASIVOS</b>   | <b>51.390</b>    | <b>505.914</b>   | <b>485.547</b>   | <b>31.023</b>    | <b>-20.367</b> | <b>-39,63</b> |
| 24       | CUENTAS POR PAGAR  | 8.303            | 129.418          | 129.418          | 8.303            | 0              | 0,00          |
| 25       | OBLIGAC. LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL              | 23.044           | 252.839          | 252.515          | 22.720           | -324           | -1,41         |
| 27       | PASIVOS ESTIMADOS  | 0                | 100.706          | 100.706          | 0                | 0              |               |
| 29       | OTROS PASIVOS  | 20.043           | 22.951           | 2.908            | 0                | -20.043        | -100,00       |
| <b>3</b> | <b>PATRIMONIO</b>  | <b>-12.822</b>   | <b>36.159</b>    | <b>33.282</b>    | <b>-15.699</b>   | <b>-2.877</b>  | <b>22,44</b>  |
| 31       | HACIENDA PUBLICA   | -12.822          | 36.159           | 33.282           | -15.699          | -2.877         | 22,44         |
| 3105     | Capital Fiscal   | -30.919          | 6.778            | 24.876           | -12821           | 18.098         | -58,53        |
| 3110     | Resultado Del Ejercicio  | 17.884           | 17.884           | 1.628            | 1628             | -16.256        | -90,90        |
| 3125     | Patrimonio Publico Incorporado                                 | 6.991            | 6.991            | 0                | 0                | -6.991         | -100,00       |
| 3128     | Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones Y Amortizaciones (Db) | 6.778            | 4.506            | 6.778            | 4.506            | -2.272         | -33,52        |
| <b>4</b> | <b>INGRESOS</b>  | <b>513.164</b>   | <b>0</b>         | <b>613.301</b>   | <b>613.301</b>   | <b>100.137</b> | <b>23</b>     |
| 44       | TRANSFERENCIAS   | 511.419          | 0                | 611.490          | 611.490          | 100.071        | 19,57         |
| 48       | OTROS INGRESOS   | 1.745            | 0                | 1.811            | 1.811            | 66             | 3,78          |
| <b>5</b> | <b>GASTOS</b>  | <b>513.162</b>   | <b>613.304</b>   | <b>0</b>         | <b>613.304</b>   | <b>100.142</b> | <b>1.080</b>  |
| 51       | DE ADMINISTRACION  | 494.918          | 607.183          | 0                | 607.183          | 112.265        | 22,68         |
| 58       | OTROS GASTOS (Fcieros y Baja Activos)                          | 360              | 4.493            | 0                | 4.493            | 4.133          | 1.148         |
| 59       | CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS                            | 17.884           | 1.628            | 0                | 1.628            | -16.256        | -90,90        |
| <b>8</b> | <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>                               | <b>0</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>       |               |
| 83       | DEUDORAS DE CONTROL  | 21.166           | 0                | 0                | 21.166           | 0              | 0,00          |
| 8315     | Activos Totalmente Depreciados, O Amortizados                  | 21.166           | 0                | 0                | 21166            | 0              | 0,00          |
| 89       | DEUDORAS POR CONTRA (CR)                                       | 21.166           | 0                | 0                | 21.166           | 0              | 0,00          |
| <b>9</b> | <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>                             | <b>0</b>         | <b>8.685</b>     | <b>8.685</b>     | <b>0</b>         | <b>0</b>       |               |
| 91       | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES                                 | 60.443           | 0                | 0                | 60.443           | 0              | 0,00          |
| 9120     | Litigios Y Demandas-Laborales                                  | 60.443           | 0                | 0                | 60.443           | 0              | 0,00          |
| 93       | ACREEDORAS DE CONTROL  | 0                | 0                | 8.685            | 8.685            | 8.685          |               |
| 9306     | Bienes Recibidos En Custodia                                   | 0                | 0                | 8.685            | 8.685            | 8.685          |               |
| 99       | ACREEDORAS POR CONTRA (DB)                                     | 60.443           | 8.685            | 0                | 69.128           | 8.685          | 14,37         |
|          | <b>TOTAL</b>   | <b>1.103.462</b> | <b>1.879.645</b> | <b>1.879.645</b> | <b>1.257.250</b> | <b>153.788</b> |               |

Fuente: Formato 1, Catálogo de Cuentas

Analizado el Balance General y el Catálogo de Cuentas se observó lo siguiente: El Activo inició con \$38.568 miles y finalizó con \$15.321 miles valor que disminuyó en \$23.247 miles, equivalente al 60.28%. El Pasivo presentó un decrecimiento en la suma de \$20.367 miles que representa el 39.63% al iniciar con \$51.390 miles y finalizar con \$31.023 miles. El decrecimiento se originó por la reclasificación del valor de los Títulos Ejecutivos que estaban registrados en el Activo en el grupo Depósitos en Instituciones financieras y en el Pasivo en el grupo Recaudo a favor

de Terceros Dicho valor fue reclasificado a la cuenta Bienes Recibidos en Custodia en las Cuentas de Orden de Control Acreedoras.

El saldo del Patrimonio sumó \$15.699 miles, presentó una variación de \$2.877 miles que equivale al 22,24% con respecto a la vigencia anterior, originada en el decrecimiento de la cuenta Resultado del ejercicio

Los ingresos y gastos ascendieron a \$613.301 miles, incrementaron en \$100.137 miles, con respecto a la vigencia anterior.

Los libros oficiales de contabilidad se encuentran debidamente foliados en orden Consecutivo a través de actas firmadas por el Representante Legal. En la evaluación se pudo evidenciar que los saldos trasladados al Libro Mayor y Balances, son coherentes con los saldos finales registrados en el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social. Las transacciones realizadas en la vigencia 2013 se registraron con base en los documentos fuentes o soportes que se conservan de acuerdo con disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

En la evaluación se verificó que para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información contable, la Contraloría de Vaupés tuvo como parámetro o referente el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

Cotejada la información reportada con la verificación realizada en la visita en los libros mayores y auxiliares, se evidencia lo siguiente:

### **2.1.1. Activo**

La entidad en el Balance General a 31 de diciembre 2013, reportó en el activo la suma de \$15.321 miles, en donde el manejo de los fondos y bienes durante la vigencia, contó con pólizas vigentes para el manejo y administración de recursos del sector oficial, amparo y protección de los bienes.

El activo se encuentra conformado por los siguientes grupos de cuentas, tal como se observa a continuación:

#### **2.1.1.1 Grupo Efectivo**

El grupo Efectivo inició con un saldo de \$20.043 miles y finalizó con \$8 miles, presentando una disminución en \$20.035 miles con respecto a la vigencia anterior equivalente al 99.96% del valor del grupo. La disminución se originó en el grupo Depósitos en Instituciones financieras debido a la reclasificación del valor de los

depósitos judiciales consignados de los procesos fiscales los cuales fueron registrados en Cuentas de Orden Acreedoras.

#### 2.1.1.1.1. Caja

Inició el periodo con un saldo de cero (0) y durante la vigencia tuvo movimientos débitos y créditos por valor de \$2.947 miles, correspondientes al valor del monto fijo de la caja menor.

- *Caja Menor*

La Contraloría mediante Resolución No. 010 de enero 24 de 2013 constituyó la caja menor por valor de \$2.947 miles. Dicha Resolución determinó los códigos presupuestales, el concepto del gasto, el monto fijado por la Entidad y el funcionario responsable del manejo de los recursos.

La distribución de la Caja Menor se realizó con cargo a los siguientes rubros:

**Tabla 2.1-2. Rubros Presupuestales Caja Menor Vigencia 2013**  
Miles de Pesos

| Identificación Pptal          | Rubro Presupuestal        | Valor        |
|-------------------------------|---------------------------|--------------|
| 2.01.02.01.01                 | Materiales y suministros  | 700          |
| 2.01.02.02.17                 | Vigilancia y Aseo         | 600          |
| 2.01.02.02.15                 | Mantenimiento             | 727          |
| 2.01.02.02.98                 | Papelería y Fotocopias    | 700          |
| 2.01.02.02.05                 | Comunicación y Transporte | 220          |
| <b>Total Monto Caja Menor</b> |                           | <b>2.947</b> |

Fuente: Resolución 001/2012

En la evaluación realizada a la caja menor, se observó que en la vigencia los gastos sumaron \$7.989 miles correspondientes al valor de la apertura y dos reembolsos de la misma. Al cierre de la vigencia fue legalizada sin quedar recursos por consignar ya que dicho valor fue ejecutado al 100%.

En Trabajo de campo se verificaron los recibos de caja con los documentos soportes, que los rubros de los gastos ejecutados guardaran concordancia con los rubros identificados, definidos y codificados establecidos en la Resolución No. 010 la cual reglamentó la Constitución de la Caja Menor para la vigencia 2013. Los arqueos se encuentran acordes con el movimiento de caja menor, al cierre de la vigencia no quedó saldo para consignar.

*2.1.1.1.2. Depósitos en Instituciones Financieras (Bancos)*

La cuenta Depósitos en Instituciones Financieras inició la vigencia con un saldo contable de \$20.043 miles y durante la vigencia se efectuaron movimientos débitos por valor de \$613.301 miles y créditos por la suma de \$613.293 miles, correspondientes a los ingresos por concepto de cuotas de fiscalización y pagos de obligaciones, para un saldo definitivo al cierre de la vigencia de \$8 miles. La Entidad administró los recursos en una cuenta corriente que corresponde al Banco Agrario, como se observa en la siguiente tabla.

En la siguiente tabla, se observan las cuentas

**Tabla 2.1-3. Cuentas Bancarias**  
Miles de Pesos

| No             | Banco   | Cuenta No      | Saldos        |                |                |                |                 |                   |
|----------------|---------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|-------------------|
|                |         |                | Inicial       | Recaudos       | Giros          | Libro Contable | Libro Tesorería | Extracto Bancario |
| 1              | Agrario | 08420000-650-4 | 0             | 613.301        | 613.293        | 8              | 8               | 8                 |
| 2              | Agrario | Cta Especial   | 20.043        | 0              | 20.043         | 0              | 0               | 0                 |
| <b>Totales</b> |         |                | <b>20.043</b> | <b>613.301</b> | <b>633.336</b> | <b>8</b>       | <b>8</b>        | <b>8</b>          |

Fuente; Formato 03, Cuentas Bancarias.

Se verificó que el saldo en libros es coherente con el saldo final del Balance General de la cuenta de Depósitos en instituciones financieras (Bancos).

*2.1.1.1.3. Conciliaciones Bancarias*

Verificadas las respectivas conciliaciones realizadas en la vigencia de las cuentas bancarias con los movimientos y saldos en libros de contabilidad y tesorería a 31 de diciembre de 2013, se comprobó que la diferencia entre el saldo de los libros auxiliares y el saldo de los extractos de las cuentas corresponde a cheques sin cobrar al cierre de la vigencia. Las conciliaciones se realizaron oportunamente y no existen partidas por conciliar.

**Tabla 2.1-4. Conciliaciones Bancarias**  
Miles de Pesos

| Banco Agrario Cuenta Cte No. 0-8420-000650-4 |               |          |         |                |          |                |
|--|---------------|----------|---------|----------------|----------|----------------|
| Mes  | Saldo Inicial | Ingresos | Egresos | Saldo Contable | Extracto | Cheque en Mano |
| Enero  | 0             | 126.843  | 36.185  | 90.658         | 90.658   | 0              |
| Febrero                                      | 90.658        | 46.030   | 68.680  | 68.008         | 68.008   | 0              |
| Marzo  | 68.008        | 47.766   | 54.785  | 60.989         | 60.989   | 0              |
| Abril  | 60.989        | 46.029   | 48.789  | 58.229         | 58.229   | 0              |

|              |                |                |                |                |                |            |
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|
| Mayo         | 58.229         | 46.029         | 30.227         | 74.031         | 74.031         | 0          |
| Junio        | 74.031         | 57.691         | 56.280         | 75.442         | 75.442         | 774        |
| Julio        | 75.442         | 37.907         | 53.763         | 59.586         | 59.586         | 0          |
| Agosto       | 59.586         | 37.907         | 45.305         | 52.188         | 52.188         | 0          |
| Septiembre   | 52.188         | 37.907         | 40.369         | 49.726         | 49.726         | 0          |
| Octubre      | 49.726         | 37.981         | 43.870         | 43.837         | 43.837         | 0          |
| Noviembre    | 43.837         | 62.543         | 41.372         | 65.008         | 65.007         | 0          |
| Diciembre    | 65.007         | 28.666         | 93.665         | 8              | 8              | 0          |
| <b>Total</b> | <b>697.701</b> | <b>613.299</b> | <b>613.290</b> | <b>697.710</b> | <b>697.710</b> | <b>774</b> |

Fuente: papel de Trabajo.

Verificada la información de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras se evidenció que el saldo de los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias realizadas en la vigencia son coherentes con los saldos reportados en los libros auxiliares, Balance de Prueba y el Libro Mayor, evidenciándose que las contabilizaciones corresponden a movimientos y transacciones efectuadas durante la vigencias en la cuentas corriente del Banco Popular donde la Entidad maneja los recursos del funcionamiento de la Contraloría. Dichos recursos fueron registrados de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Entidad adquirió en la Compañía de Seguros La Previsora, la póliza de manejo global No 3000038, por valor de \$10.000 miles, con el fin de garantizar el manejo de los recursos, el valor de adquisición fue \$936 miles.

#### 2.1.1.2. Deudores

El saldo inicial y final del grupo Deudores fue \$0. En este grupo la Entidad registró en la cuenta Viáticos, movimientos débitos y créditos por valor de \$47.030 miles.

La Contraloría no causó en la cuenta 140161 denominada Ingresos no Tributarios-Cuotas de Fiscalización y Auditaje el valor del derecho a las Cuotas de Fiscalización y Auditaje que debía pagar la Gobernación del Vaupés y Entidades descentralizadas por valor de \$611.490 miles, situación que incumple el principio de causación establecido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Dicha situación contraviene el principio de causación, establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Libro 1, numeral 2.8, por lo anterior, **se constituye un hallazgo administrativo.**

Es preciso recordar que el Régimen de Contabilidad Pública define el principio de Causación en los siguientes términos:

**Devengo o Causación.** *Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.*

#### 2.1.1.2 Propiedad Planta y Equipo

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo, inició la vigencia con un saldo de \$18.525 miles y finalizó con \$14.801 miles, presentando una disminución de \$3.724 miles con respecto a la vigencia anterior, originado principalmente por los movimientos débitos durante la vigencia sumaron \$51.305 miles y los créditos \$55.029 miles. Dicho grupo representa el 69,30% del valor del Activo de la Contraloría.

**Tabla 2.1-5. Movimiento del Grupo Propiedad Planta y Equipo**  
Miles de Pesos

| Código Ctable | Nombre de la Cuenta                         | Saldo Inicial | Débito        | Crédito       | Saldo Final   | Diferencia     | % Variación   |
|---------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| <b>16</b>     | <b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>         | <b>18.525</b> | <b>51.305</b> | <b>55.029</b> | <b>14.801</b> | <b>-3.724</b>  | <b>-20,10</b> |
| <b>1665</b>   | <b>Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina</b> | <b>19.187</b> | <b>5.850</b>  | <b>3.666</b>  | <b>21.371</b> | <b>2.184</b>   | <b>11,38</b>  |
| 166501        | Muebles y enseres                           | 8.893         | 3.100         | 506           | 11.487        | 2.594          | 29,17         |
| 166502        | Equipo y máquina de oficina                 | 7.544         | 0             | 410           | 7.134         | -410           | -5,43         |
| 166590        | Otros muebles, enseres y equipo de oficina  | 2.750         | 2.750         | 2.750         | 2.750         | 0              | 0,00          |
| <b>1670</b>   | <b>Equipo de Comunicación Y Computación</b> | <b>49.921</b> | <b>15.912</b> | <b>46.856</b> | <b>18.977</b> | <b>-30.944</b> | <b>-61,99</b> |
| 167001        | Equipo de comunicación                      | 5.526         | 0             | 5.526         | 0             | -5.526         | -100,00       |
| 167002        | Equipo de computación                       | 44.395        | 15.912        | 41.330        | 18.977        | -25.418        | -57,25        |
| <b>1675</b>   | <b>Equipo de Transporte y Elevación</b>     | <b>6.006</b>  | <b>0</b>      | <b>0</b>      | <b>6.006</b>  | <b>0</b>       | <b>0,00</b>   |
| 167502        | Terrestre                                   | 6.006         | 0             | 0             | 6.006         | 0              | 0,00          |
| <b>1685</b>   | <b>Depreciación Acumulada (CR)</b>          | <b>56.589</b> | <b>29.543</b> | <b>4.507</b>  | <b>31.553</b> | <b>-25.036</b> | <b>-44,24</b> |
| 168506        | Muebles, enseres y                          | 15.218        | 916           | 1.271         | 15.573        | 355            | 2,33          |



|        |   |        |        |       |       |         |        |
|--------|---|--------|--------|-------|-------|---------|--------|
|        | equipo de oficina                           |        |        |       |       |         |        |
| 168507 | Equipos de comunicación y computación       | 35.365 | 28.627 | 3.236 | 9.974 | -25.391 | -71,80 |
| 168508 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 6.006  | 0      | 0     | 6.006 | 0       | 0,00   |

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas, Rendición Cuenta 2012.

Los bienes adquiridos en la vigencia sumaron \$4.900 miles, revisada la información se evidenció que las adquisiciones fueron registradas correctamente y oportunamente en almacén y en contabilidad. Dichas adquisiciones fueron verificadas en trabajo de campo y son coherentes con las registradas en el Formato 05, Propiedad Planta y Equipo.

Comparados los valores registrados en los movimientos débitos y créditos frente a los valores reportados por adquisiciones y baja de inventarios en el Formato 5, Propiedad, Planta y Equipo se observó una diferencia por valor de \$14.112 miles la cual fue originada en la reclasificación de la cuenta 16700218 Equipo de Computo en Comodato .

La Contraloría mediante el acta 001 al cierre de la vigencia realizó baja de bienes muebles que estaba en almacén como bienes inservibles por valor de \$34.147 miles.

Las adquisiciones y las bajas realizadas por la Contraloría en la vigencia, fueron registradas en las cuentas correspondientes de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su manual de procedimientos en el Régimen de Contabilidad Pública.

El inventario físico de los bienes muebles efectuado al cierre de la vigencia es coherente con los valores registrados en los estados contables y los valores reportados en almacén. Verificada la información registrada por almacén no se encontraron diferencias.

La Depreciación fue realizada por el método de línea recta en cada uno de los elementos registrados de acuerdo a la norma contable.

Las revisiones de las cuentas utilizadas para las operaciones, reflejan que en el manejo de las cuentas de Propiedad planta y equipo y la Depreciación, la Entidad utiliza el Plan General de Contabilidad Pública conforme a la estructura establecida en el mismo.

#### 2.1.1.4 Otros Activos

**2.1.1.4.1. Bienes y Servicios Pagados por Anticipado- Seguros.**

La Contraloría Departamental del Vaupés adquirió en la vigencia dos (2) pólizas en la Compañía de seguros La Previsora que sumaron \$2.036 miles para amparar el manejo de recursos y bienes propiedad de la Entidad. Dicho valor no fue causado conforme lo establece el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública en la cuenta 190501 Seguros en el grupo Bienes y Servicios pagados por anticipado.

Las pólizas adquiridas en la vigencia se relacionan a continuación:

**Tabla 2.1-6. Pólizas de Seguros.**  
**Miles de Pesos**

| No           | Entidad Aseguradora | Nº de la Póliza | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Tipo de Amparo | Valor Asegurado | Valor póliza |
|--------------|---------------------|-----------------|-----------------|----------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1            | La Previsora S.A.   | 1001207         | 01/03/13        | 01/03/14             | Multirriesgos  | 28.534          | 1.100        |
| 2            | La Previsora S.A.   | 3000038         | 01/03/13        | 01/03/14             | Manejo Global  | 10.000          | <b>936</b>   |
| <b>Total</b> |                     |                 |                 |                      |                | <b>38.534</b>   | <b>2.036</b> |

Fuente: Papel de Trabajo

**2.1.2. Pasivo**

La Contraloría del Vaupés, reflejó en sus estados financieros la información que se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 2.1--7. Movimiento en las Cuentas del Pasivo**  
**Miles de Pesos**

| Código Contable | Nombre de la Cuenta                                 | Saldo Inicial | Débito         | Crédito        | Saldo Final   | V. Absoluta    | % Variación    |
|-----------------|---|---------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|
| <b>2</b>        | <b>PASIVOS</b>                                      | <b>51.390</b> | <b>505.914</b> | <b>485.547</b> | <b>31.023</b> | <b>-20.367</b> | <b>-39,63</b>  |
| <b>24</b>       | <b>Cuentas Por Pagar</b>                            | <b>8.303</b>  | <b>129.418</b> | <b>129.418</b> | <b>8.303</b>  | <b>0</b>       | <b>0,00</b>    |
| <b>2425</b>     | <b>Acreeedores</b>                                  | <b>8.303</b>  | <b>121.303</b> | <b>121.303</b> | <b>8.303</b>  | <b>0</b>       | <b>0,00</b>    |
| 242518          | Aportes a fondos pensionales                        | 8.303         | 49.216         | 49.216         | 8.303         | 0              |                |
| <b>25</b>       | <b>Obligaciones Laborales Y De Seguridad Social</b> | <b>23.044</b> | <b>252.839</b> | <b>252.515</b> | <b>22.720</b> | <b>-324</b>    | <b>-1,41</b>   |
| <b>2505</b>     | <b>Salarios Y Prestaciones Sociales</b>             | <b>23.044</b> | <b>252.839</b> | <b>252.515</b> | <b>22.720</b> | <b>-324</b>    | <b>-1,41</b>   |
| 250501          | Nomina por pagar                                    | 0             | 231.972        | 231.972        | 0             | 0              |                |
| 250504          | Vacaciones  | 12.654        | 10.477         | 2.796          | 4.973         | -7.681         | -60,70         |
| 250505          | Prima de vacaciones                                 | 6.762         | 6.762          | 7.170          | 7.170         | 408            | 6,03           |
| 250506          | Prima de servicios                                  | 0             | 0              | 5.517          | 5.517         | 5.517          |                |
| 250512          | Bonificaciones                                      | 3.628         | 3.628          | 5.060          | 5.060         | 1.432          | 39,47          |
| <b>27</b>       | <b>Pasivos Estimados</b>                            | <b>0</b>      | <b>100.706</b> | <b>100.706</b> | <b>0</b>      | <b>0</b>       |                |
| <b>29</b>       | <b>Otros Pasivos</b>                                | <b>20.043</b> | <b>22.951</b>  | <b>2.908</b>   | <b>0</b>      | <b>-20.043</b> | <b>-100,00</b> |

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 01

Como se muestra en la tabla anterior, el saldo inicial del pasivo fue \$51.390 miles y finalizó con \$31.023 miles, presentó una disminución por valor de \$20.367 miles que equivale al 39.63% con respecto a la vigencia anterior, obedece al valor registrado en la cuenta Recaudo a favor de terceros por títulos ejecutivos que se originaron en los procesos de responsabilidad fiscal y que fueron reclasificados a la Cuentas de Orden Acreedoras, teniendo en cuenta lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su manual de procedimientos en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Entidad durante la vigencia provisionó el valor de las prestaciones sociales de los funcionarios en la cuenta 2715 y al cierre de la vigencia canceló dicho valor contra las obligaciones laborales según lo establecido en los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El saldo final de las cuentas del grupo de Obligaciones laborales ascendió a \$22.720 miles constituido por el valor adeudado por concepto de las vacaciones, prima de vacaciones, cesantías e intereses de cesantías.

Las declaraciones de retención en la fuente y contribuciones por estampillas fueron pagadas durante la vigencia, no se observaron pagos por sanciones, por extemporaneidad y/o intereses moratorios.

Al cotejar con los auxiliares, los registros que componen el pasivo teniendo en cuenta los grupos Cuentas por Pagar y Obligaciones Laborales y Recaudos a favor de terceros de la entidad, se observó que el Pasivo fue contabilizado conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su manual de procedimientos en el régimen de Contabilidad Pública.

### 2.1.3. Patrimonio

El saldo inicial de las cuentas que corresponden al grupo Patrimonio fue \$12.822 miles y el saldo final \$15.699 miles, valor que incrementó levemente en \$2.877 miles y representa el 22,44% con relación a la vigencia anterior.

**Tabla 2.1-8. Movimiento en las Cuentas del Patrimonio**  
Miles de Pesos

| Código Ctable | Nombre de la Cuenta            | Saldo Inicial | Débito | Crédito | Saldo Final | V. Absoluta | % Variación |
|---------------|--------------------------------|---------------|--------|---------|-------------|-------------|-------------|
| 3             | <b>PATRIMONIO</b>              | -12.822       | 36.159 | 33.282  | -15.699     | -2.877      | 22,44       |
| 31            | <b>Hacienda Pública</b>        | -12.822       | 36.159 | 33.282  | -15.699     | -2.877      | 22,44       |
| 3105          | <b>Capital Fiscal</b>          | -30.919       | 6.778  | 24.876  | -12.821     | 18.098      | -58,53      |
| 310502        | Departamento                   | -30.919       | 6.778  | 24.876  | -12.821     | 18.098      | -58,53      |
| 3110          | <b>Resultado del Ejercicio</b> | 17.884        | 17.884 | 1.628   | 1.628       | -16.256     | -90,90      |

|             |  |              |              |              |              |               |                |
|-------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------------|
| 311001      | Excedente del ejercicio                                  | 17.884       | 17.884       | 1.628        | 1.628        | -16.256       | -90,90         |
| <b>3125</b> | <b>Patrimonio Público Incorporado</b>                    | <b>6.991</b> | <b>6.991</b> | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>-6.991</b> | <b>-100,00</b> |
| 312525      | Bienes   | 6.991        | 6.991        | 0            | 0            | -6.991        | -100,00        |
| <b>3128</b> | <b>Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)</b> | <b>6.778</b> | <b>4.506</b> | <b>6.778</b> | <b>4.506</b> | <b>-2.272</b> | <b>-33,52</b>  |

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 1

Se pudo evidenciar que mediante nota de contabilidad 001 en el mes de enero de 2013 la Contraloría debitó la cuenta 3105 “Capital fiscal”, por valor de \$31.654 miles para reclasificar el saldo que quedó al cierre de la vigencia 2012 en las siguientes cuentas: Resultado del Ejercicio \$17.884 miles, Patrimonio Público \$6.991 miles y Provisiones Depreciaciones y amortizaciones \$6.778 miles. Así mismo, se reclasificó la suma de \$4.506 miles registrada en la cuenta Provisiones, Depreciaciones y amortizaciones a la cuenta Capital Fiscal, procedimiento establecido en la dinámica contable del Régimen de Contabilidad Pública.

La información reportada en el Catálogo de Cuentas fue verificada con los saldos registrados en los Libros Auxiliares, Balance General y el Libro Mayor y Balance al cierre de la vigencia sin encontrar diferencias.

Las operaciones registradas en los libros auxiliares del grupo de cuentas del Patrimonio se efectuaron conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

#### 2.1.4. Ingresos

Mediante cuentas de cobro la Contraloría solicitó el giro de las Cuotas de fiscalización y auditaje y a través de comprobantes de ingresos registró el valor consignado mensualmente por el gobierno departamental, como se observa a continuación.

**Tabla 2.1-9. Seguimiento a los Ingresos**  
**Miles de Pesos**

| Mes     | Fecha      | Cta /Cobro | PAC      |             | Consignación Bco Agrario |         |            |
|---------|------------|------------|----------|-------------|--------------------------|---------|------------|
|         |            |            | Personal | Gtos Grales | Fecha                    | Valor   | Diferencia |
| Enero   | 10/01/2013 | 126.843    | 110.089  | 16.754      | 24/01/2013               | 126.843 | 0          |
| Febrero | 01/02/2013 | 46.030     | 36.788   | 9.241       | 25/02/2013               | 46.030  | 0          |
| Marzo   | 01/03/2013 | 46.030     | 36.788   | 9.241       | 07/03/2013               | 46.030  | 0          |
| Abril   | 08/04/2013 | 46.030     | 36.788   | 9.241       | 17/04/2013               | 46.030  | 0          |
| Mayo    | 08/05/2013 | 46.030     | 36.788   | 9.241       | 15/05/2013               | 46.030  | 0          |
| Junio   | 06/06/2013 | 57.691     | 48.450   | 9.241       | 06-15-2013               | 57.691  | 0          |

|              |            |                |                |                |              |                |          |
|--------------|------------|----------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------|
| Julio        | 12/07/2013 | 37.907         | 28.666         | 9.241          | 19/07/2013   | 37.907         | 0        |
| Agosto       | 08/08/2013 | 37.907         | 28.666         | 9.241          | 19/08/2013   | 37.907         | 0        |
| Septiembre   | 03/09/2013 | 37.907         | 28.666         | 9.241          | 16/09/2013   | 37.907         | 0        |
| Octubre      | 03/10/2013 | 37.907         | 28.666         | 9.241          | 18/10/2013   | 37.907         | 0        |
| Noviembre    | 12/11/2013 | 62.543         | 53.302         | 9.241          | 13/11/2013   | 62.543         | 0        |
| Diciembre    | 09/12/2013 | 28.666         | 28.666         | 0              | 17/12/2013   | 28.666         | 0        |
| <b>Total</b> |            | <b>611.491</b> | <b>502.323</b> | <b>109.164</b> | <b>Total</b> | <b>611.491</b> | <b>0</b> |

Fuente: Papel de Trabajo. Cuentas de cobro y Extractos bancarios)

Los Ingresos alcanzaron la suma de \$613.301 miles. Están compuestos por las Cuotas de Auditaje que ascendieron a \$12.171 miles y corresponden a la ESE, Hospital San Antonio de Mitú (\$9.512 miles) e Instituto departamental de deporte y recreación IDDER (\$2.659 miles). Las Transferencias recibidas del Departamento sumaron \$599.319 miles y los Otros ingresos corresponden al reintegro de una incapacidad médica (\$173 miles) y un reintegro por viáticos (74 miles), como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1-10. Movimiento en las Cuentas de los Ingresos**  
**Miles de Pesos**

| <b>Código Ctable</b> | <b>Nombre de la Cuenta</b>     | <b>Saldo Final</b> |
|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| <b>4</b>             | <b>INGRESOS</b>                | <b>613.301</b>     |
| <b>44</b>            | <b>Transferencias</b>          | <b>611.490</b>     |
| <b>4428</b>          | <b>Otras Transferencias</b>    | <b>611.490</b>     |
| 442803               | Para gastos de funcionamiento  | 611.490            |
| <b>48</b>            | <b>Otros Ingresos</b>          | <b>1.811</b>       |
| 4810                 | Extraordinarios-Recuperaciones | 1.811              |

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 1

La Entidad registró en la cuenta 442803 denominada Otras Transferencias-para gastos de funcionamiento los valores consignados por la Gobernación del Vaupés en el Banco Agrario por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje que ascendieron a \$611.490 miles.

Respecto al registro del valor de las transferencias y las cuotas de auditaje, se sugiere que la Contraloría consulte a la Contaduría General de la Nación la dinámica contable para definir si dichos ingresos se deben registrar como Transferencias o como Fondos recibidos.

### 2.1.5. Gastos

Los Gastos sumaron \$613.304 miles. Está compuesto por los Gastos de Administración, Otros Gastos y Cierre de ingresos, gastos y costos, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1-11. Movimiento en las Cuentas de los Gastos**  
Miles de Pesos

| Código    | Nombre de la Cuenta   | Saldo Final    |
|-----------|---|----------------|
| <b>5</b>  | <b>GASTOS</b>   | <b>613.304</b> |
| <b>51</b> | <b>De Administración</b>                                      | <b>607.183</b> |
| 5101      | <i>Sueldos y Salarios</i>                                     | 409.265        |
| 5103      | <i>Contribuciones Efectivas</i>                               | 77773          |
| 5104      | <i>Aportes sobre la Nómina</i>                                | 15.539         |
| 5111      | <i>Generales</i>  | 102.785        |
| 5120      | <i>Impuestos, Contribuciones Y Tasas</i>                      | 85             |
| <b>58</b> | <b>Otros Gastos</b>   | <b>4.493</b>   |
| 5805      | <i>Financieros</i>  | 377            |
| 5808      | <i>Otros Gastos Ordinarios-Perdida en baja de Inventarios</i> | 4.116          |
| <b>59</b> | <b>Cierre De Ingresos, Gastos Y Costos</b>                    | <b>1.628</b>   |

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 01

Los Gastos de Administración sumaron \$607.183 miles de los cuales los más representativos fueron los Sueldos y salarios, y los gastos generales. El grupo Otros gastos reportó un saldo de \$4.493 miles que corresponde a gastos financieros y perdida en baja de inventarios. Al cierre de la vigencia el Resultado del Ejercicio fue \$1.628 miles.

### 2.1.6. Cuentas de Orden Acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras está compuesta por los grupos de cuentas: Litigios y/o demandas y Bienes Recibidos en Custodia.

**Tabla 2.1-12 Cuentas de Orden Acreedoras.**  
Miles de Pesos

| Código Ctable | Nombre de la Cuenta                        | Saldo Inicial | Débito       | Crédito      | Saldo Final   |
|---------------|--|---------------|--------------|--------------|---------------|
| <b>9</b>      | <b>Cuentas De Orden Acreedoras</b>         | <b>0</b>      | <b>8.685</b> | <b>8.685</b> | <b>0</b>      |
| <b>91</b>     | <b>Responsabilidades Contingentes</b>      | <b>60.443</b> | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>60.443</b> |
| 9120          | <i>Litigios y Demandas Laborales</i>       | 60.443        | 0            | 0            | 60.443        |
| <b>93</b>     | <b>Acreedoras De Control</b>               | <b>0</b>      | <b>0</b>     | <b>8.685</b> | <b>8.685</b>  |
| <b>9306</b>   | <b><i>Bienes Recibidos En Custodia</i></b> | <b>0</b>      | <b>0</b>     | <b>8.685</b> | <b>8685</b>   |
| <b>99</b>     | <b>Acreedoras Por Contra (Db)</b>          | <b>60.443</b> | <b>8.685</b> | <b>0</b>     | <b>69.128</b> |

|      |   |        |       |   |        |
|------|---|--------|-------|---|--------|
| 9905 | <b>Responsabilidades Contingentes por Contra (Db)</b> | 60.443 | 0     | 0 | 60.443 |
| 9915 | <b>Acreedoras De Control por Contra (Db)</b>          | 0      | 8.685 | 0 | 8.685  |

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 01.

#### 2.1.6.1. Litigios y Demandas

Inició y finalizó con un saldo de \$60.443 miles. Durante la vigencia no tuvo movimientos débitos ni créditos. La contrapartida fue registrada en la cuenta 9905.

El valor registrado corresponde a una demanda laboral del señor Ernesto Ruiz Dussán, por acción de nulidad y restablecimiento del derecho por valor de \$60.443 miles.

#### 2.1.6.2. *Bienes Recibidos en Custodia*

La Contraloría registró la suma de \$8.685 miles en la cuenta Pagares, Letras de cambio y Otros, del grupo 9306-Bienes Recibidos en Custodia correspondiente al valor de los Títulos ejecutivos consignados en el Banco Agrario originado en los procesos de responsabilidad fiscal. La contrapartida fue registrada en la cuenta 9915.

#### 2.1.7. **Notas Contables**

Analizadas las Notas a los estados financieros, se evidenció que la entidad cumplió con lo establecido en el régimen de contabilidad pública en el sentido de revelar en detalle cada uno de los saldos de las cuentas que hacen parte del ejercicio contable e incluyendo las Cuentas de orden tal como lo establece en el capítulo II “Procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables básicos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

#### 2.1.8. **Control Interno Contable**

De acuerdo a la resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría del Vaupés adoptó el procedimiento de Control Interno Contable mediante el cual obtuvo una calificación de 4.74 para la vigencia, situando el control interno contable de la Entidad en un nivel ADECUADO.

Se evidenció que el funcionario delegado para ejercer el control interno en la Contraloría envió el informe al responsable de la oficina de Control Interno a la



Gobernación del Vaupés el 17 de febrero de 2014 mediante el oficio No.120.12-068 para ser consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación.

Evaluada la información contable se observó que la Entidad tiene un buen manejo de la documentación contable y presupuestal y se aplica en su mayoría los procedimientos contables sin embargo se encuentran debilidades como son la falta de aplicación del principio de causación en los grupos Deudores y Otros Activos.

### 2.1.9. Opinión Estados Contables

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Vaupés y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2012, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Departamental del Vaupés, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

## 2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

### 2.2.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría Departamental del Vaupés rindió electrónicamente la información financiera de la vigencia 2013, mediante los Formatos 6 al 12 correspondiente al proceso presupuestal.

La información registrada en los Formatos 6 al 12, los archivos soporte y la información complementaria correspondiente a la información presupuestal y fue diligenciada conforme lo establece el instructivo de la rendición de la cuenta.

Analizada y verificada la información en trabajo de campo se concluye lo siguiente:



### 2.2.1. Aprobación del Presupuesto.

La Asamblea Departamental mediante la ordenanza 006 del 15 de noviembre de 2012 aprobó el presupuesto general del Departamento del Vaupés para la vigencia fiscal 2013, donde incluyó a la Contraloría apropiando recursos por la suma de \$611.490 miles.

En la ordenanza quedó estipulado que las entidades del orden territorial aportarán a la Contraloría los recursos que por ley les corresponda. Los recursos deben ser girados de acuerdo al certificado de disponibilidad de cada una de ellas.

En concordancia con el acto administrativo antes citado, el Contralor expidió el Decreto No. 001 del 8 de enero de 2013, "por el cual se liquidó el presupuesto de la Contraloría para la vigencia fiscal de 2013 distribuyendo el valor de las apropiaciones, definiendo los gastos y ratificando la partida asignada a la Contraloría, así: para gastos de personal la suma de \$502.325 miles que equivale al 82% del total del presupuesto aprobado y gastos generales \$ 109.165 miles.

### 2.2.2. Recaudos

La Contraloría Departamental del Vaupés para la vigencia 2013 presentó un aforo inicial de \$611.490 miles. En la vigencia no se realizaron actos administrativos autorizando adición de recursos. El valor aforado fue recaudado en un 100%.

### 2.2.3. Análisis de la Ejecución Presupuestal de Egresos

**Tabla 2-2. Ejecución Presupuestal de Egresos.**  
Miles de Pesos

| Cuenta                             | Aprop. Inicial | Créditos      | Contra-créditos | Apropiación Definitiva | Compro misos   | Obliga- ciones | Pagos          | Sdo sin ejecutar |
|------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| <i>Gastos de Personal</i>          | 502.325        | 29.324        | 24.639          | 507.009                | 507.009        | 507.009        | 507.009        | 0                |
| <i>Gastos Generales</i>            | 109.165        | 9.297         | 13.981          | 104.481                | 104.473        | 104.473        | 104.473        | 8                |
| <b>Total Gastos Funcionamiento</b> | <b>611.490</b> | <b>38.621</b> | <b>38.621</b>   | <b>611.490</b>         | <b>611.482</b> | <b>611.482</b> | <b>611.482</b> | <b>8</b>         |

Fuente: Papel de Trabajo del Formato 7, Ejecución Pptal Egresos.

Analizada la información registrada en la Ejecución presupuestal de gastos se concluye que:

- ✓ La Ejecución Presupuestal de Gastos presentó una apropiación inicial y definitiva por valor de \$611.490 miles. El valor de los compromisos y las obligaciones ascendieron a \$611.482 miles que equivalen al 99.99% del presupuesto definitivo.
- ✓ Revisado el valor registrado en cada uno de los rubros de los gastos se observó que ninguno de éstos superó la apropiación definitiva.
- ✓ Los pagos sumaron \$611.482 miles, equivalente al 97,28% del total de los compromisos y obligaciones. Los pagos efectuados se realizaron de acuerdo al PAC aprobado.
- ✓ Al cierre de la vigencia quedo un saldo presupuestal sin ejecutar por valor de \$8 miles. Mediante comprobante de egreso No. 001 del 8 de enero de 2014 se giró a la tesorería departamental y fue consignado el 9 de enero en la cuenta corriente de la Gobernación del Vaupés en el Banco Agrario.
- ✓ No se constituyeron cuentas por pagar y/o reservas presupuestales.
- ✓ La Ejecución presupuestal de gastos, Formato 7, reportó la suma de \$41.348 miles en las columnas créditos y contra-créditos, valor que difiere en \$2.728 miles al ser comparado con la información registrada en el Formato 8 denominado “Modificaciones al presupuesto y con los actos administrativos donde los créditos y contra-créditos ascendieron a \$38.621 miles. Revisada la información se observó que dicha situación se originó en el rubro 201020203 Viáticos y Gastos de viaje, por lo anterior la Contraloría debe corregir el Formato 7. Por lo anterior se considera un hallazgo administrativo.
- ✓ Al cierre de la vigencia no se constituyeron cuentas por pagar y/o reservas presupuestales.
- ✓ En la vigencia se realizaron cuatro actos administrativos autorizando créditos y contra-créditos que ascendieron a \$38.621 miles, los cuales se relacionan a continuación.

**Tabla 2-2. Modificaciones al Presupuesto.**  
Miles de Pesos

| Modificaciones | Resolución | Fecha    | Créditos      | Contra<br>Créditos |
|----------------|------------|----------|---------------|--------------------|
| 1              | 98         | 06/05/13 | 2.360         | 2.360              |
| 2              | 177        | 09/08/13 | 9.556         | 9.556              |
| 3              | 257        | 24/10/13 | 22.584        | 22.584             |
| 4              | 303        | 13/12/13 | 4.120         | 4.120              |
| <b>Total</b>   |            |          | <b>38.620</b> | <b>38.620</b>      |

Fuente: Papel de Trabajo del Formato 8, Modificaciones al Presupuesto.

Respecto a la inconsistencia en el valor total de los créditos y contra-créditos que según la Ejecución presupuestal de gastos, Formato 7, rendida en la cuenta, ascendió a \$41.348 miles, en trabajo de campo se verificó que el valor correcto es \$38.620 miles al ser comparado con el documento original y los actos administrativos, por lo expuesto anteriormente se sugiere a la Contraloría que

implemente controles y supervisión para conciliar la información antes de su rendición.

#### **2.2.4. Capacitación**

El artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal, que Señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

El rubro presupuestal de Capacitación fue ejecutado en la suma de \$27.378 miles equivalentes al 4,48% del presupuesto ejecutado, que ascendió a \$611.482 miles.

#### **2.2.5. Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

Los papeles de trabajo aportados por la Entidad durante el trabajo de campo permiten concluir que contable y presupuestalmente registró y pagó oportunamente los porcentajes legales correspondiente a los Aportes de Salud, Pensión y Parafiscales de los funcionarios de la Entidad durante la vigencia 2013.

Se pudo observar que el pago de la seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2013 se realizó el día 16 de diciembre de 2013 mediante comprobante No. 292 por valor de \$10.696 miles.

#### **2.2.6. Aplicación de la Ley 617 de 2000**

El Departamento del Vaupés se encuentra clasificado en cuarta categoría según lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 617 de 2000. Revisada la certificación expedida por la Contraloría General de la República se observó que las transferencias de la Administración Central del Departamento giradas a la Contraloría Departamental, durante la vigencia 2012, no superaron los límites establecidos en la norma.

**Tabla 2-3. Aplicación Ley 617/2000**  
**Miles de Pesos**

| Categoría Departamento | ICLD 2012 Gobernación Vaupés | Índice Inflación | Presupuesto        |                |
|------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|----------------|
|                        |                              |                  | Límite Contraloría | Ejecutado 2012 |
| Cuarta                 | 14.629.530                   | 3,7%             | 541.293            | 511.419        |

Fuente: Papel de trabajo.

### 2.2.7. Control Interno

- ✓ Se efectuaron pruebas en los gastos ejecutados durante la vigencia en los rubros presupuestales de nómina, aportes parafiscales, aportes de seguridad social y caja menor lo cual permitió confirmar los saldos al final del período y compararlos con el registro contable del gasto y la ejecución presupuestal del mismo.
- ✓ Se evaluaron los soportes documentales existentes para las transacciones ejecutadas en el presupuesto, encontrándose que dentro de la muestra escogida los comprobantes de egreso, contenían la documentación soporte requerida para el pago.
- ✓ La entidad expidió las disponibilidades presupuestales y registros presupuestales, elaboró las órdenes de pago y los comprobantes de egresos.
- ✓ Las modificaciones al presupuesto se efectuaron dependiendo de las necesidades, haciendo un análisis proyectado de gastos con la autorización del Contralor para verificar de qué rubros se puede trasladar alguna partida para su cubrimiento. Los libros presupuestales se manejaron a través del sistema de información.

### 2.2.8. Conclusiones del Presupuesto Presupuestal

En el proceso se evidenció que la Contraloría cumplió lo reglamentado en el Estatuto Orgánico del presupuesto, como son los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto y acorde con la normatividad suscribió los actos administrativos que modifican el presupuesto certificados por el funcionario responsable. Se expidieron los CDP, CRP y se realizaron los descuentos de ley, por lo que se concluye que la gestión fue **buena**.

### 2.3. PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

La Contraloría en el Formato 13 denominado “Contratación” reportó 6 contratos que sumaron \$42.091 miles, representan el 6.88% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2013.

Tabla 2.3-1 Modalidad de la Contratación  
Miles de Pesos

| Modalidad      | Cantidad | % Participación | Valor         | % Participación |
|----------------|----------|-----------------|---------------|-----------------|
| Mínima Cuantía | 1        | 16,67           | 15.461        | 36,73           |
| Directa        | 5        | 83,33           | 26.630        | 63,27           |
| <b>Total</b>   | <b>6</b> | <b>100,00</b>   | <b>42.091</b> | <b>100,00</b>   |

Fuente: Formato 13, Contratación

En la vigencia 2013 la Contraloría suscribió 6 contratos por las modalidades de Mínima cuantía y Directa. Los contratos con mayor representación fueron los de contratación directa al observarse que se suscribieron 5 contratos que alcanzaron la suma de \$26.630 miles, equivalente al 83.33% del número de los contratos y el 63.27% del valor total ejecutado en la contratación. Por modalidad mínima cuantía se celebró un contrato por valor de \$15.461 miles y representan el 16.67% del número de los contratos y el 36.73% del valor total de los contratos.

### 2.3.1. Clasificación de la Contratación

Los contratos fueron clasificados de acuerdo a la clase que determina el instructivo de la rendición de la cuenta. De la Clase 3, Mantenimiento y/o Reparación se suscribió un contrato por valor de \$1.630 miles que representa el 4% de la cuantía contratada. De la clase 5, Compra y/o Suministro un contrato por valor de \$15.461 miles que equivale al 37% del valor total de la contratación. De la clase C12, Prestación de Servicios para el área administrativa se suscribieron 3 contratos que sumaron \$23.500 miles y representa el 56% del total contratado y un contrato interadministrativo de clase C20 por \$1.500 miles que representa el 4%, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.3-2 Clases de Contratos**  
**Miles de Pesos**

| Clase | Concepto  | Cantidad | % Participación | Valor         | % Participación |
|-------|---|----------|-----------------|---------------|-----------------|
| C3    | Mantenimiento/Reparación                                  | 1        | 17              | 1.630         | 4               |
| C5    | Compra/Suministro   | 1        | 17              | 15.461        | 37              |
| C12   | Prestación Servicios Personales Prof. Área Administrativa | 3        | 50              | 23.500        | 56              |
| C20   | Contrato interadministrativo                              | 1        | 17              | 1.500         | 4               |
|       | <b>Total</b>  | <b>6</b> | <b>100</b>      | <b>42.091</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Formato 13, Contratación

### 2.3.2. Evaluación de la información rendida

- ✓ La Entidad rindió el Plan de compras y la certificación de la menor cuantía de la vigencia 2013
- ✓ Comparada las columnas donde se registraron las fechas del: certificado de disponibilidad presupuestal, firma del contrato, registro presupuestal y la iniciación del contrato son simultáneas, excepto en el contrato No.1 C5 y No. 1 C20 que la fecha de firma del contrato y el registro presupuestal es igual.

- ✓ Analizada la fecha en que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de los contratos frente a la fecha de la firma del contrato se observó que esta fue anterior a la firma de los contratos.
- ✓ Revisado el valor del contrato más las adiciones frente al valor de los registros presupuestales no existe diferencia, ni excede el 50% del valor del contrato.
- ✓ Los contratos No. 1- C5 y 1- C20 Presentaron adiciones por valor de \$1.019 miles y 750 miles respectivamente. El valor adicionado no superó el 50% del valor inicial de los contratos.
- ✓ Comparadas las fechas de la iniciación de los contratos suscritos en la vigencia cumplieron el tiempo dado para la ejecución de éstos.

### 2.3.3. Resultados de la Auditoria

Se evaluó una muestra de dos (2) contratos que suman \$31.361miles que representan el 74% del valor contratado A continuación Muestra de los contratos a evaluados:

**Tabla 2.3-3 Muestra de Contratación**  
**Miles de Pesos**

| No.          | Cantidad | Clase / Contrato | Cuantía       |
|--------------|----------|------------------|---------------|
| 1            | 1        | C 5              | <b>15.461</b> |
| 2            | 1        | C 12             | <b>15.900</b> |
| <b>Total</b> | <b>2</b> |                  | <b>31.361</b> |

Fuente: Formato 13 – Contratación Cuenta Vigencia 2013

Revisada y evaluada la muestra no se encontró irregularidad sustancial en los procesos contractuales, por haberse cumplido con todas las formalidades legales.

De otra parte, la información reportada en el formato 13 fue coherente con lo evaluado durante la vigencia 2013.

### 2.3.4. Conclusión

Respecto de la contratación evaluada se concluye que la entidad cumple lo estipulado por la Ley 80/1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan estratégico, el Plan de compras, la Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP) y en general acato los principios de la función administrativa y contractual concluyendo que su gestión fue **Buena**.

## 2.4. PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA

### 2.4.1. Gestión respecto al trámite de requerimientos ciudadanos

La Contraloría mediante Resolución N°103 de fecha 10 de mayo de 2013 incorporó procedimientos que harán parte del manual de procedimientos para el ejercicio de control fiscal adoptado mediante Resolución N° 144 del 3 de octubre de 2008, para las oficinas administrativas financieras, auditoría, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Así mismo mediante Resolución 092 de fecha 6 de mayo de 2013 se implementó el plan de anticorrupción y atención al ciudadano de la Contraloría Departamental de Vaupés vigencia 2013.

La Entidad reporto en el F15 el trámite de 13 requerimientos ciudadanos, distribuidos en once (11) denuncias y dos (2) derechos de Petición de información.

El trámite adelantado por la Entidad en el periodo rendido, se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

**Tabla 2.4-1. Requerimientos Tramitados Durante la Vigencia**

| Actuación   | Cantidad  |
|---|-----------|
| Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario           | 4         |
| Con archivo por traslado por competencia                                  | 6         |
| Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver | 0         |
| Con primera respuesta para solicitar información complementaria           | 3         |
| <b>Total</b>  | <b>13</b> |

Fuente: Formato 15, vigencia 2013, SIREL

De los 13 requerimientos relacionados se describieron siete (7) como de competencia de la Contraloría y seis (6) competencia de otra Entidad.

Para el desarrollo del trabajo de campo se tomó una muestra de 7 requerimientos radicada en la vigencia 2013, en las que se incluyó tanto las de trámite de la Contraloría como de traslado a otras entidades, encontrándose:

Que los requerimientos ciudadanos fueron tramitados dentro del término legal, en relación a la primera respuesta dada al peticionario.

Que la Entidad dio traslado dentro del término a los requerimientos por competencia, a las instancias correspondientes como lo son procuraduría y fiscalía, en tal sentido se evidencia los autos de traslado por competencia y los oficios respectivos a la procuraduría y fiscalía regional de Vaupés, excepto en el requerimiento identificado con el número D-002-2013 en el que tardó 13 días.



Que durante la vigencia 2013, la Contraloría desarrolló acciones dirigidas a facilitar el control social de su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente manera, en la realización de Audiencia Pública el día 6 de agosto de 2013 en el Municipio de Carurú cuyo objeto fue "Invitación a participar en la socialización de la auditoría realizada a la vigencia 2011 por parte de la Contraloría al Municipio y a resolver inquietudes sobre veedurías ciudadanas" haciendo extensiva la invitación a: ASOVIC - Concejales del Municipio - Asociación de Autoridades Tradicionales del Alto Vaupés - Capitán de la comunidad centro - presidente de la comunidad barrio las palmas - presidente del barrio 5 julio; evento que contó con la participación de 24 personas.

Otra audiencia realizada fue en el Municipio de Taraira el día 30 de abril de 2013 cuya finalidad fue "Dar a conocer las funciones por parte de la Contraloría Departamental del Vaupés, socializar la labor de la misma, hacer seguimiento a los procesos iniciados en vigencia anterior y dar apertura a la auditoría especial de conformidad al PGA 2013" actividad a la cual participó las autoridades civiles, los distintos entes del orden municipal, departamental y la ciudadanía en general, contando con la asistencia de 58 personas según el formato de asistencia visto.

#### **2.4.2. Evaluación en la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación**

La Entidad durante la vigencia 2013 destino recursos en la realización de dos audiencias en la cual utilizó ayudas audiovisuales y material didáctico necesario para dar a conocer ante la comunidad el objeto misional de la Entidad, así como los resultados obtenidos en los procesos anteriores, de igual forma se entregaron formato a los asistentes para la recepción de las PQRS, culminando con la encuesta de satisfacción; todos estos gastos fueron debidamente armonizados con el área administrativa y financiera de la contraloría para la vigencia, sin evidenciarse la evaluación y análisis de las encuestas aplicadas en cada evento.

#### **2.4.3. Verificación realización de Alianzas Estratégicas**

En la información evaluada en trabajo de campo se pudo evidenciar que la Contraloría ha cumplido con lo señalado en el artículo 121 de la ley 1474 de 2011 en lo concerniente con la realización de alianzas estratégicas con la academia con la suscripción del convenio interadministrativo N°001 de fecha 23 de septiembre 2012 con el SENA Regional Vaupés donde se contó con el apoyo de estudiantes en su etapa productiva para apoyar labores del área misional en archivo y participación ciudadana.

Así mismo la Contraloría efectuó Convenio de Cooperación Institucional N°10-2013-043 con la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA sede Villavicencio, donde se contó con el apoyo de estudiantes de la facultad de



Derecho en la etapa de judicatura para acompañar el área de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva así como la secretaría común.

#### 2.4.4. Conclusión

Evaluado el proceso de participación ciudadana se concluye que la gestión de la Entidad fue **buena** en cada una de las líneas analizadas, como lo son, atención de requerimientos, realización de alianzas estratégicas y plan de promoción y divulgación; sin embargo se recomienda a la Entidad elaborar el documento Plan de Promoción de Estímulos que contenga la planeación de los eventos a realizar en cada vigencia, como también realizar el informe que contenga los resultados e impactos obtenidos de los eventos del mismo.

### 2.5. PROCESO AUDITOR

#### 2.5.1. Seguimiento a los Planes de Estratégicos

Dentro del reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, la Contraloría Departamental en miras de establecer un canal de comunicación entre la ciudadanía y el Ente de control, cuenta con la página web para que a través de la misma la ciudadanía conozca y participe de la gestión fiscal ejerciendo veedurías, facilitando el acceso para aquellos municipios que se encuentran alejados del casco urbano de Mitú, así mismo, ha pretendido involucrar a la comunidad a través de los colegios y veedurías ciudadanas en la conformación de los contralores estudiantiles.

La Contraloría estableció como metas las actividades descritas dentro del Plan Estratégico las siguientes:

1. Establecer una oficina de control interno dentro de la Entidad en el primer año de Gestión.
2. Implementar los 29 elementos del MECI durante el cuatrienio, para la consecución de estas dos metas se dispuso de recursos propios provenientes de las cuotas de auditaje.
3. Actualizar 23 procesos de responsabilidad fiscal que se encuentran en curso durante los dos primeros años de gestión.
4. Implementar el procedimiento de oralidad en los proceso de Responsabilidad Fiscal en los dos primeros años de gestión.
5. Realizar como mínimo tres capacitaciones al año sobre participación ciudadana a Instituciones Educativas al Departamento.
6. Crear la página web de la contraloría Departamental del Vaupés.

7. Realizar una capacitación al año a las veedurías ciudadanas.
8. Crear un grupo de reacción inmediata
9. Implementar un formato de seguimiento a las metas de los planes de desarrollo.

En cuanto al avance de cada una de las metas, se verificó el cumplimiento así; en el proceso de oralidad a la fecha se ha realizado un proceso, se creó la página web, se conformó el grupo de reacción inmediata, se han realizado cuatro jornadas de capacitación a veedurías, se realizaron 12 jornadas de capacitación de 3 programadas. En cuanto a la creación de la oficina de control interno en el primer año de gestión, la Entidad solicitó concepto a la función pública sobre la viabilidad de que las funciones estuvieran a cargo de un funcionario de la Contraloría, así mismo se tramitó proyecto ante la Corporación Departamental para viabilizar la creación en la planta de este cargo el cual fue rechazado por la Corporación aludiendo que no se encontraba con el presupuesto suficiente para asumir esta carga prestacional.

### **2.5.2. Cobertura en Presupuestos y Entidades**

Durante la vigencia 2013 los sujetos de control de la Contraloría fueron 8 entidades cuyo presupuesto ejecutado ascendió a \$122.523.226 miles. El presupuesto vigilado por la Contraloría según la información reportada en la cuenta sumó \$33.950.762 miles.

El número de puntos de control a vigilar fue de 5 inicialmente, elevando requerimiento por no incluirse las Instituciones educativas quedando finalmente 8 puntos de control, sin que la Entidad haya realizado ejercicios auditores a los mismos.

En la vigencia realizó 5 auditorías de las seis (6) programadas, es decir que vigiló el 62.5% de los sujetos de control.

A continuación se presenta el comportamiento del ejercicio de control fiscal realizado por la Contraloría durante las últimas tres vigencias a sus sujetos de control:

**Tabla 2.5-2. Comparativo Cobertura en Presupuestos y Entidades Vigencias 2011 - 2012 - 2013**  
Miles de Pesos

| Item | Entidades                                 | Presupuesto Ejecutado |            |            | Fue vigilada |      |      |
|------|---|-----------------------|------------|------------|--------------|------|------|
|      |   | 2,011                 | 2,012      | 2,013      | 2011         | 2012 | 2013 |
| 1    | Alcaldía Municipio de Mitú                | 17,421,100            | 16,224,617 | 34,237,196 | SI           | SI   | SI   |
| 2    | Gobernación de Vaupés                     | 62,046,337            | 62,095,556 | 62,320,678 | SI           | SI   | SI   |
| 3    | Instituto Departamental de Deportes Idder | 1,431,475             | 1,321,304  | 1,457,700  | SI           | NO   | SI   |

|              |                                       |                    |                    |                    |    |    |    |
|--------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----|----|----|
| 4            | Alcaldía Municipio Carurú             | 11,420,058         | 11,488,442         | 8,870,259          | NO | SI | SI |
| 5            | Alcaldía Municipio de Taraira         | 5,284,976          | 5,318,877          | 4,929,391          | SI | SI | SI |
| 6            | Instituto Municipal de Deportes Imder | 477,797            | 474,561            | 444,572            | NO | NO | NO |
| 7            | Asamblea Departamental de Vaupés      | 1,319,749          | 1,319,749          | 1,441,063          | SI | NO | NO |
| 8            | Hospital San Antonio de Mitú          | 10,507,894         | 7,368,912          | 8,822,368          | NO | NO | NO |
| <b>TOTAL</b> |                                       | <b>109,909,386</b> | <b>105,612,019</b> | <b>122,523,226</b> |    |    |    |

Fuente: Formato 20 Vigencias 2011-2012-2013, Módulo SIREL

Se observa que el ente de control durante las últimas tres vigencias no ha auditado en su totalidad sus sujetos de control, presentándose riesgos de oportunidad en la vigilancia, principalmente en el Hospital San Antonio de Mitú y el Instituto Municipal de Deportes IMDER con un presupuesto ejecutado equivalente a \$9.266.939 miles. Para la AGR es importante que la Contraloría en sus futuros planes de auditoría incluya los sujetos de control que históricamente no han sido vigilados.

Analizada la contradicción dada por la Entidad, se aceptan los argumentos expuestos por cuanto la Contraloría en ejercicio de sus procedimientos, realizó evaluación a la información consolidada anualmente al sujeto vigilado E.S.E Hospital San Antonio de Mitú, concluyendo que la Entidad para emitir un pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta, lo realiza por auditoría o por revisión. En consecuencia la observación será retirada.

De acuerdo a la muestra seleccionada, en trabajo de campo se pudo realizar un comparativo entre las vigencia 2012 y 2013 teniendo en cuenta la contratación realizada por los sujetos, el origen de los recursos, el número de contratos auditados, las cuales a continuación se presentan la siguiente tabla:

**Tabla 2.5-3. Presupuestos Auditado por la Contraloría en Vigencias 2012-2013**  
Cifras en Pesos

| Entidad              | Vigencia    | Presupuesto Ejecutado | Total Contratos Suscritos | Presupuesto a Auditar por Competencia | N° de Contratos a Auditar | Presupuesto Auditado por la Contraloría | N° Contratos Auditados | Cobertura en Ppto a Auditar | Cobertura en Contratos |
|----------------------|-------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Gobernación          | 2,011       | 23,772,028,595        | 344                       | 4,800,844,495                         | 157                       | 3,514,592,135                           | 36                     | 73%                         | 23%                    |
|                      | 2,012       | 20,595,401,603        | 506                       | 12,093,332,097                        | 333                       | 5,043,924,595                           | 46                     | 42%                         | 14%                    |
| Municipio de Taraira | 2,011       | 1,373,410,814         | 85                        | 1,009,857,251                         | 47                        | 446,332,564                             | 33                     | 44%                         | 70%                    |
|                      | 2,012       | 2,931,706,077         | 155                       | 2,931,706,077                         | 155                       | 1,121,349,158                           | 30                     | 38%                         | 19%                    |
| IDDER                | 2011 - 2012 | 1,891,686,720         | 145                       | 1,891,686,720                         | 145                       | 1,099,992,553                           | 30                     | 58%                         | 21%                    |
| <b>TOTALES</b>       |             | <b>50,564,233,809</b> | <b>1,235</b>              | <b>22,727,426,640</b>                 | <b>837</b>                | <b>11,226,191,005</b>                   | <b>175</b>             | <b>49%</b>                  | <b>21%</b>             |

Fuente: Papel de Trabajo

Verificada la cobertura, la Contraloría en desarrollo de sus ejercicios de control fiscal durante la vigencia 2013, reflejó una cobertura en Entidades a vigilar del

62.5%; ahora bien, respecto al presupuesto auditado, la cobertura en presupuesto de los ejercicios de control evaluados de la muestra de auditoría, se determinó que la cobertura promedio fue del 43%, situación evidenciada en los presupuestos de la referidas entidades sujetas a control por parte de la Contraloría. De acuerdo a la información analizada en la muestra el presupuesto auditado por la Contraloría ascendió a \$7.265.266 miles, valor que difiere al reportado por la Entidad en el formato 21 por valor de \$16.916.725 miles tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 2.5-4. Presupuestos Auditado por la Contraloría en Vigencias 2013**  
Cifras en Miles

| Entidad              | Vigencia  | Presupuesto Ejecutado | Presupuesto a Auditar por Competencia | Presupuesto Auditado por la Contraloría | Cobertura en Ppto a Auditar | Presupuesto Reportado Formato 21 |
|----------------------|-----------|-----------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------|----------------------------------|
| Gobernación          | 2,012     | 20,595,402            | 12,093,332                            | 5,043,925                               | 42%                         | 12,093,332                       |
| Municipio de Taraira | 2,012     | 2,931,706             | 2,931,706                             | 1,121,349                               | 38%                         | 2,931,706                        |
| IDDER                | 2011-2012 | 1,891,687             | 1,891,687                             | 1,099,993                               | 58%                         | 1,891,687                        |
| <b>TOTALES</b>       |           | <b>25,418,794</b>     | <b>16,916,725</b>                     | <b>7,265,266</b>                        | <b>43%</b>                  | <b>16,916,725</b>                |

Fuente: Formato 21 Módulo Sirel y Papel de Trabajo

Lo anterior denota baja cobertura tanto en entidades como en recursos que debe vigilar la contraloría.

Revisado lo expuesto por la Entidad en cuanto a sus argumentos frente a la característica y selección de la muestra, se decide retirar la observación.

### **2.5.3. Gestión respecto a los procesos auditores realizados**

La Entidad no adoptó la guía de auditoría territorial GAT y en su defecto el Instrumento metodológico adoptado se encuentra contemplado en el Acto Administrativo, Resolución 144 de octubre 3 2008, mediante la cual adoptó todos los manuales de procedimiento de control fiscal enfocada hacia la parte operativa.

Posteriormente el 5 de Diciembre de 2008 mediante la Resolución 181 la Contraloría establece la rendición de cuenta de los sujetos de control, siendo modificada por la Resolución 155 de 15 de julio de 2013, eliminando los informes mensuales y dejando una sola cuenta consolidada anual, determinando los sujetos de control, puntos de control con sus respectivos formatos a rendir.

Teniendo en cuenta el informe de la AGR correspondiente a la vigencia 2012 y con el propósito de subsanar los hallazgos de incidencia administrativa, la Entidad expidió la Resolución 103 de Mayo 10 de 2013, por medio de la cual adoptó

nuevos procedimientos al manual, es decir se modificó parte de la Resolución 144, incorporando procedimientos en las áreas administrativas, financiera y de auditoría, jurisdicción fiscal.

Pero a su vez como aspecto negativo de la metodología adoptada por la Entidad se identifica que al carecer de las herramientas tecnológicas y de capacitación se generó congestión en la adopción de los formatos que fueron incorporados a la cuenta anual, causando un traumatismo a los sujetos de control. Pero al mismo tiempo se destaca la funcionalidad como instrumento metodológico porque otorga las herramientas básicas teniendo en cuenta las limitaciones de conectividad, situación geográfica de los municipios y de acceso a la información que se requiere para desarrollar el objeto misional de la Contraloría.

De los 5 ejercicios de auditoría realizados durante la vigencia 2013, mediante muestra de auditoría se revisaron 3 de manera integral, correspondientes a las auditorías practicadas a la Gobernación del Vaupés, el municipio de Taraira y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación Idder.

La revisión de dichas auditorías permite observar que la Entidad para la vigencia evaluada la Contraloría programó según su PGA 6 ejercicios de auditoría dentro de las cuales se encuentra una integral y 5 especiales, según se pudo verificar en la carpeta del expediente PGA el día 25 de octubre de 2013 se reúne el Contralor y el grupo auditor y se realiza el acta de comité de auditoría N°3 en la cual se sustenta el motivo por el cual no se realiza el proceso auditor a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU que se encontraba programado en el PGA para el mes de octubre de 2013.

De igual manera en el PGA 2013 se evidenció que la Contraloría aplica la matriz de factores de riesgo la cual contempla los siguientes aspectos:

1. Rendición de Cuenta
2. Auditorías practicadas
3. Fenecimientos Emitidos
4. Quejas
5. Anomalías
6. Planes de Mejoramiento

Los rangos de calificación del riesgo se enmarcan en bajo medio y alto, dependiendo de la puntuación que se le hace a cada aspecto de los señalados. En tal sentido se verificó que de acuerdo a la calificación hecha a las Entidades se incluye como ejercicios de auditorías al IDDER en las vigencias 2011-2012, Entidad a la cual recientemente no se le había practicado auditoría, sin embargo

es importante aclarar que en el caso de la Entidades sujetas de control y puntos de control a cargo de la Contraloría al realizar la calificación de riesgo en casos como personerías, concejos no arrojan riesgo debido a los presupuestos que estas presentan.

Se evidenció que la Entidad realiza un análisis y validación en mesas de trabajo sobre las respuestas del ente auditado respecto de las observaciones de auditoría comunicadas en el informe preliminar y conceptúa si desvirtúa o no las observaciones hechas, así mismo se evidencia dentro del acta de trabajo que se plasman la totalidad de los hallazgos que quedan en firme en el informe definitivo según su connotación.

#### 2.5.4. Oportunidad en el Traslado de Hallazgos

Se pudo determinar una vez verificado la oportunidad de los traslados a los hallazgos configurados por la Contraloría a los respectivos Entes competentes para su conocimiento y trámite, que este proceso tardó en promedio 6 días, lo que muestra una celeridad y oportunidad del proceso auditor en la relación al traslado de sus actuaciones.

**Tabla 2.5-4. Oportunidad en el Traslado de los Hallazgos**

| Entidad     | Connotación Hallazgos Informe Definitivo | N° de Hallazgos Configurados | Cuantía Hallazgos Fiscales | Inicio de Auditoría | Fecha Terminación Auditoría | Fecha Reporte del Hallazgo | Fecha Oficio Traslado del Hallazgo | N° Días para trasladar el Hallazgo |
|-------------|--|------------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Gobernación | Administrativos                          | 10                           |                            | 2013-09-16          | 2013-12-10                  |                            | 2013-12-10                         |                                    |
|             | Fiscales                                 | 1                            | 6,557,700                  | 2013-09-16          | 2013-12-10                  | 2013-12-13                 | 2013-12-13                         | 3                                  |
|             | Penales                                  | 1                            |                            | 2013-09-16          | 2013-12-10                  | 2013-12-13                 | 2013-12-13                         | 3                                  |
|             | Disciplinarios                           | 2                            |                            | 2013-09-16          | 2013-12-10                  | 2013-12-13                 | 2013-12-13                         | 3                                  |
|             | Sancionatorios                           | 1                            |                            | 2013-09-16          | 2013-12-10                  | 2013-12-12                 | 2013-12-13                         | 3                                  |
| Taraira     | Administrativos                          | 12                           |                            | 2013-04-15          | 2013-06-21                  |                            | 2013-06-21                         | 0                                  |
|             | Fiscales                                 | 0                            |                            |                     |                             |                            |                                    | 0                                  |
|             | Penales                                  | 0                            |                            |                     |                             |                            |                                    | 0                                  |
|             | Disciplinarios                           | 2                            |                            | 2013-04-15          | 2013-06-21                  | 2013-06-24                 | 2013-06-24                         | 3                                  |
|             | Sancionatorios                           | 0                            |                            |                     |                             |                            |                                    | 0                                  |
| IDDER       | Administrativos                          | 57                           |                            | 2013-02-25          | 2013-05-10                  |                            | 2013-05-10                         | 0                                  |
|             | Fiscales                                 | 4                            | 66,582,437                 | 2013-02-25          | 2013-05-10                  | 2013-05-16                 | 2013-05-20                         | 10                                 |
|             | Penales                                  | 0                            |                            |                     |                             |                            |                                    | 0                                  |
|             | Disciplinarios                           | 6                            |                            | 2013-02-25          | 2013-05-10                  | 2013-05-16                 | 2013-05-16                         | 6                                  |
|             | Sancionatorios                           | 2                            |                            | 2013-02-25          | 2013-05-10                  | 2013-05-16                 | 2013-05-21                         | 11                                 |

Fuente: Papel de Trabajo

### **2.5.5. Evaluación a la aplicación del Control de Legalidad**

En el PGA de la vigencia 2013 se determinó que no ha existido pronunciamiento por parte del Ente de Control y con ocasión de los ejercicios de auditoría en relación a presuntas irregularidades en cuanto a la legalidad de los actos o procedimientos realizados por los sujetos de control y que estos a su vez hubiesen sido remitidos a las autoridades competentes con el fin de que se ejercieran las respectivas medidas cautelares.

### **2.5.6. Funciones de advertencia**

La contraloría en las vigencias 2012 y 2013 no elevó funciones de advertencia, por lo que se recomienda la utilización de la función de advertencia como un mecanismo de prevención en la potencial pérdida de recursos públicos, así como advertir la mala gestión en la ejecución.

### **2.5.7. Beneficios del Proceso Auditor**

De acuerdo con la información rendida en el formato 21 sub-sección beneficios de control fiscal, se pudo constatar que la Entidad en el proceso auditor realizado a la Alcaldía del Municipio de Mitú determinó como beneficio o logro de auditoría lo siguiente: "Con ocasión del contrato N° 052 del 19 de Diciembre de 2012 cuyo objeto es la adecuación de aulas en la Institución Educativa Belarmino Correa, donde la Contraloría determina que el contratista no había realizado a satisfacción la actividad descrita como pintura y esmaltes en cantidad de 1050 mts<sup>2</sup> con un costo de \$13.513.500". En consecuencia en la fase de ejecución del proceso auditor la Contraloría logró que el contratista realizara dicha actividad, soportado lo anterior con el registro fotográfico.

Por otro lado durante el mismo proceso auditor realizado a la Alcaldía de Mitú una vez suscrito el convenio 002 de agosto 9 de 2012 cuyo objeto fue "Promoción fomento y divulgación de los derechos humanos del observatorio social de los derechos humanos" allí la Contraloría determinó que existió un mayor valor cancelado al contratista por valor de \$2.300.000, los cuales durante el proceso de ejecución se elaboró acta de compromiso entre el municipio y el contratista donde este se compromete a realizar la devolución de dichos dineros, los cuales el 15 de septiembre del año 2012 realiza la consignación respectiva por el valor de \$2.300.000, dinero que ingreso a las arcas del Municipio.

### **2.5.8. Articulación del Control Fiscal y el Control Político**

En los ejercicios tres ejercicios de auditoría revisados en trabajo de campo, objeto de la muestra seleccionada, se pudo evidenciar que la Entidad remitió a las



corporaciones de elección popular los informes definitivos de auditoría producto de la ejecución del PGA propuesto para la vigencia 2013, de la siguiente manera:

- ✓ Mediante oficio N° 120.4.4-174 de fecha 20 de agosto de 2013 la Contraloría Departamental Comunica una vez finalizado el proceso auditor realizado a la Alcaldía del Municipio de Mitú el respectivo informe final al Concejo Municipal Mitú, recibido en la misma fecha.
- ✓ Mediante oficio N° 120-4.4-277 del 10 de noviembre de 2013, la Contraloría comunica el informe definitivo emitido con ocasión de la realización del proceso auditor efectuado a la Gobernación del Vaupés de la vigencia 2012, el cual es recibido el 10 de diciembre de 2013.
- ✓ El informe definitivo de la auditoría especial al Municipio de Taraira fue comunicado al Consejo Municipal de Taraira mediante oficio N°CDV-111 del 21 de junio de 2013, el cual tiene fecha de recibido el 21 de junio de 2013.
- ✓ Mediante oficio CDV-081 del 10 de mayo de 2013 se comunica el informe definitivo de la auditoría regular correspondiente a las vigencias fiscales 2011-2012, practicado al Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER, el cual tiene fecha de recibido mayo 10 de 2013, no se comunicó a la Asamblea Departamental.

### 2.5.9. Controles Excepcionales

Durante la vigencia 2013 se pudo determinar en el trabajo de campo que la CGR no asumió ningún ejercicio de control fiscal bajo la medida de control excepcional a ninguno de los ejercicios de auditoría realizados por la Contraloría Departamental del Vaupés en la vigencia evaluada.

### 2.5.10. Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría Departamental del Vaupés en relación con el Control Fiscal

En trabajo de campo se evidencio que durante la vigencia 2013 no se realizaron acciones conjuntas con la CGR.

### 2.5.11. Conclusión

Evaluado el proceso auditor se concluye que la gestión fue **buena**, teniendo en cuenta que la Contraloría ejecutó 5 auditorías de las 6 programadas equivalente a un cumplimiento del 83.33% en su PGA para la vigencia 2013, adicionalmente, cumple con los procedimientos establecidos en su manual del proceso auditor. Los informes son comunicados oportunamente. Los hallazgos enviados a responsabilidad cumplen el término establecido. Se cuantificaron beneficios de control fiscal. Es importante señalar que la Entidad no ha emitido funciones de



advertencia durante las dos últimas vigencias; así mismo se identificó que la Contraloría no ha realizado auditorías a dos diferentes sujetos de control durante las últimas tres vigencias, principalmente al Hospital San Antonio de Mitú y el Instituto Municipal de Deportes Imder con un presupuesto considerable.

## 2.6. PROCESO MACROFISCAL

### 2.6.1. Informe Fiscal y Financiero

En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política, concordante con el artículo 41 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 94 de la Ley 617 de 2000, la Contraloría elaboró el informe Macrofiscal, donde conceptuó la gestión de las finanzas públicas del Departamento del Vaupés de la vigencia 2012, producto de la evaluación de los procesos de presupuesto, balance, deuda pública y la Situación presupuestal. Además realizó los Informes de Deuda Pública y Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente.

La Contraloría mediante la Resolución 181 de 2008 adoptó el instructivo para la elaboración del Informe Macrofiscal y delegó como responsable a la Contraloría auxiliar de Control Fiscal.

El Informe Macrofiscal elaborado por la Contraloría del Vaupés fue comunicado a la Gobernación y a la Asamblea Departamental el 28 de octubre de 2013, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Igualmente, fue comunicado a los Alcaldes y Concejos Municipales.

Su lectura permite observar:

- ✓ De los 8 sujetos de control se incluyeron 7 sujetos de control del nivel departamental y municipal, los cuales fueron evaluados y se les emitió pronunciamiento sobre la gestión fiscal en el manejo de los recursos públicos de las siguientes entidades: Gobernación del Vaupés, IDDER, E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Mitú, Municipio de Mitú, IMDER; Municipio Carurú, Municipio Taraira con sus respectivos concejos y personerías.
- ✓ Verificados los papeles de trabajo se observó que la Contraloría comparó los actos administrativos frente a los decretos de liquidación para el respectivo análisis de la información registrada.
- ✓ El informe contiene la evaluación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, las modificaciones presupuestales, situación presupuestal, fiscal y tesorería, evaluación al cumplimiento de la Ley 617/00 y la evaluación de los Estados Financieros y el concepto sobre la gestión.

Revisado el Informe de las finanzas anexo por la Contraloría en la rendición de la cuenta se observó que éste no fue agregado en su totalidad por lo cual dicha situación debe ser corregida por la Contraloría en el momento que se autoricen las correcciones dadas en el informe de auditoría. Además se sugiere que la Contraloría modifique el instructivo para la elaboración del informe de manera que fije pautas para su presentación de una forma estructurada y organizada.

Se recomienda que la Entidad revise la información complementaria y que cuando se rinda la cuenta garantice la totalidad.

### **2.6.2. Conclusión**

La gestión desarrollada durante la vigencia 2013 por la Contraloría en cumplimiento de las funciones macro fiscales fue **buena**. La Entidad adoptó procedimientos para la elaboración del Informe de Finanzas territoriales. Se evidenció que a cada una de las entidades evaluadas se les efectuó un análisis profundo de la información de que revela el estado real de la gestión en las finanzas de los entes fiscalizados de manera que dichos informes sean un instrumento efectivo para la toma de decisiones.

Analizado el Informe de las finanzas del Departamento se sugiere que la Contraloría modifique el instructivo para la elaboración del informe de manera que fije pautas para su presentación de una forma estructurada y organizada, que facilite la comprensión de los temas allí tratados.

Los informes de las Finanzas territorial y el del Estado de los Recursos naturales y del medio ambiente fueron comunicados a la Asamblea Departamental, Gobernación y Alcaldías de los municipios auditados de acuerdo a lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

## **2.7. PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL**

En el Formato F17 denominado “Proceso de Responsabilidad Fiscal” la Contraloría reportó 52 procesos fiscales que sumaron un presunto detrimento de \$1.720.384 miles, los cuales tuvieron el siguiente origen:

**Tabla 2.7-1. Origen de los Procesos Fiscales**  
Miles de Pesos

| Origen                  | No. Procesos | % No. Procesos | Presunto Detrimiento | % Detrimiento |
|-------------------------|--------------|----------------|----------------------|---------------|
| Proceso Auditor         | 48           | 92,31          | 1.596.574            | 92,80         |
| Participación Ciudadana | 4            | 7,69           | 123.810              | 7,20          |
| <b>Total</b>            | <b>52</b>    | <b>100,00</b>  | <b>1.720.384</b>     | <b>100,00</b> |

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

La información reportada en el Formato 17, Responsabilidad Fiscal corresponde a la vigencia 2013. Analizada la información registrada en el formato se observó que existen casillas que posiblemente no fueron diligenciadas. Se verificó en trabajo de campo. Al formato no se le agregaron observaciones.

En la revisión de forma se observaron inconsistencias en el diligenciamiento de las fechas de las columnas Fallo y Fecha de Ejecutoria las cuales originaron un requerimiento.

A continuación se describe el análisis de la información registrada en el Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

### 2.7.1. Cumplimiento de Términos

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del Auto de apertura en los 3 procesos iniciados en la vigencia 2013 la Entidad no supero 60 días.

### 2.7.2. Antigüedad de los Procesos Fiscales

Las actuaciones fueron iniciadas en los siguientes períodos:

**Tabla 2.7-2. Procesos Fiscales**  
Miles de Pesos

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | Nº de procesos | Valor            | % participación |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|------------------|-----------------|
| 2008                        | 2                          | 3,85           | <b>24.000</b>    | 1,40            |
| 2009                        | 6                          | 11,54          | <b>292.943</b>   | 17,03           |
| 2010                        | 9                          | 17,31          | <b>415.432</b>   | 24,15           |
| 2011                        | 10                         | 19,23          | <b>526.116</b>   | 30,58           |
| 2012                        | 22                         | 42,31          | <b>394.951</b>   | 22,96           |
| 2013                        | 3                          | 5,77           | <b>66.942</b>    | 3,89            |
| <b>Total</b>                | <b>52</b>                  | <b>100,00</b>  | <b>1.720.384</b> | <b>100,00</b>   |

Fuente: Papel de Trabajo Formato 17.

Según el análisis efectuado en el Reporte y Alertas de SIREL se observó que de los 52 procesos, los más antiguos son los 17 procesos que corresponden a las vigencias 2008, 2009 y 2010 que suman \$316.943 miles y representan el 42.58% del total del presunto detrimento. De la vigencia 2011, se reportaron 10 procesos que sumaron \$526,116 miles, equivalente al 30,58% del total de la cuantía y 22 procesos que son de la vigencia 2012 cuya cuantía asciende a \$394,951 miles y representan el 22.96%. De la vigencia evaluada corresponden 3 procesos menores a un año cuyo valor del presunto detrimento alcanzó la suma de \$66,942 miles equivalente al 3.89% del total de la cuantía.

### 2.7.3. Procesos Fiscales en Riesgo de Prescripción

Analizada la información reportada en la Alerta 20 se observó que existen 19 procesos antiguos los cuales suman \$732.375 miles, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.7-3. Procesos en Riesgo de Prescripción**  
Miles de Pesos

| Procesos en riesgo de prescripción  | No. de procesos | % participación | Valor          | % participación |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Entre 3 y 4 años                    | 9               | 47,37%          | 415.432        | 56,72%          |
| Entre 4 y 5 años                    | 8               | 42,11%          | 292.943        | 40,00%          |
| Procesos prescritos                 | No. de procesos | % participación | Valor          | % participación |
| Más de 5 años                       | 2               | 10,53%          | 24.000         | 3,28%           |
| Procesos prescritos - más de 5 años | 0               | 0,00%           | 0              | 0,00%           |
| <b>Totales</b>                      | <b>19</b>       | <b>100,00%</b>  | <b>732.375</b> | <b>100,00%</b>  |

Fuente: Reporte Alerta SIREL.

De los 19 procesos con antigüedad reportados en el Formato 17, Responsabilidad Fiscal mayor a 3 años se observó lo siguiente:

- ✓ Dos procesos corresponden a la vigencia 2008 que suman \$24,000 miles, fueron fallados sin responsabilidad.
- ✓ A la vigencia 2009 corresponden seis (6) procesos que suman \$292.943 miles los cuales fueron ejecutoriados así: uno (1) con responsabilidad, uno (1) sin responsabilidad y cuatro fueron archivados por no mérito.
- ✓ De la vigencia 2010 son 9 procesos que suman \$415.432 miles que representan el 24.15% del total de la cuantía del presunto detrimento de los procesos de responsabilidad fiscal. Los cuales al cierre de la vigencia es el siguiente estado: uno (1) con Auto de Apertura, dos (2) Decidiendo recursos, uno (1) sin responsabilidad y cinco (5) archivados por no mérito,

- ✓ Se concluye que al cierre de la vigencia quedaron en trámite 2 procesos de la vigencia 2008 y 2 de la vigencia 2009 de los cuales 1 tiene Auto de Apertura y 2 en Decisión de recursos.

En trabajo de campo se verificó que no se presentó el fenómeno jurídico prescripción en los procesos de la vigencia 2008 y 2009.

#### **2.7.4. Gestión de los Procesos Fiscales**

Según la información registrada en el Reporte No. 22 del SIREL la gestión adelantada respecto al estado de los procesos y las Decisiones fue la siguiente: de 52 procesos, 18 tienen imputación de responsabilidad, 27 se archivaron por no mérito, uno archivado por pago. Respecto al tipo de Decisión 4 fueron fallados con Responsabilidad y 3 sin responsabilidad. Del número total de los procesos, 21 fueron fallados confirmando la Decisión en 18 procesos y 3 de ellos revocados.

#### **2.7.5. Procesos en Trámite**

En la vigencia la Contraloría tramitó al cierre de la vigencia 52 procesos de los cuales terminaron las actuaciones fiscales para 19 procesos, que sumaron \$467.755 miles y quedaron en trámite 33 que suman \$1.252.630 miles que representan el 63.46% del No. de procesos y 72.81% del total de la cuantía del presunto Detrimiento. De los 33 procesos que quedaron en trámite, 20 procesos están con Auto de Apertura que suman \$\$618.001 miles, equivalente al 35.92% del total del presunto detrimento de los procesos, 11 procesos con auto de imputación ascienden a \$386,434 miles y representan el 21.15% del número de los procesos y el 22.46% del total de la cuantía.; 2 están Decidiendo recursos y suman \$\$248.195 miles que representan el 14.42% del total de la cuantía.

#### **2.7.6. Procesos Archivados**

De los 52 procesos tramitados en la vigencia se archivaron 19 procesos de los cuales 4 fueron archivados sin responsabilidad, 13 fueron por no mérito que sumaron \$151,180 miles equivalente al 8,79% del presunto detrimento, cuatro sin responsabilidad que ascendieron a \$69.932 miles equivalente al 4% del total de la cuantía del presunto detrimento, y 1 fue archivado por pago por valor de \$5,642 miles que representa el 0,32% del total de la cuantía, lo cual indica una gran deficiencia en el recaudo.

### 2.7.7. Procesos con Fallo

De los 15 procesos fallados uno corresponde a fallo con responsabilidad fiscal, que corresponde al No.012-2009 por valor de \$241,001 miles que representa el 14% del total de la cuantía del presunto detrimento.

### 2.7.8. Decisiones en Segunda instancia

Durante la vigencia se fallaron 19 procesos en segunda instancia de los cuales 17 procesos fueron confirmados por valor de \$151.179 miles y 2 fueron revocados, éstos últimos fueron fallados sin responsabilidad al cierre de la vigencia y corresponden a los números 08-11 y 011-10 que suman \$148,281 miles equivalente al 49,52% en cuantía y el 13.33% en el número de los procesos fallados en segunda instancia.

**Tabla 2.7-4. Procesos con Decisión en Segunda Instancia**  
Miles de Pesos

| Decisión en Segunda Instancia                                  | # Procesos   | Cantidad  | Decisión     |            |
|--|--|-----------|--------------|------------|
|  |  |           | Confir mados | Revo Cados |
| Sin Responsabilidad  | 05-08,012-08, 11-09 y 04-10  | 4         | 2            | 2          |
| Con Responsabilidad  | 08—11  | 1         | 1            | 0          |
| Archivados Por No mérito                                       | 05, 06,07,09/2009;<br>02,03,05,08,09/2010;02,06,<br>/2011 y 010/2012 | 13        | 13           | 0          |
| Procesos Pagados   | 022-12   | 1         | 1            | 0          |
| <b>Total Procesos en 2a instancia al Cierre de la Vigencia</b> |  | <b>19</b> | <b>17</b>    | <b>2</b>   |

Fuente: Papel de Trabajo Formato 17.

### 2.7.9. Estado de los procesos al cierre de la vigencia

En la vigencia evaluada se gestionaron 52 procesos de los cuales 15 terminaron las actuaciones fiscales y quedaron al cierre de la vigencia en trámite 37 procesos como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.7-5. Estado de los Procesos Fiscales**  
Miles de Pesos

| Estado del Proceso   | No Procesos | % Participación | Cuantía        | % Cuantía |
|----------------------|-------------|-----------------|----------------|-----------|
| Con Auto de Apertura | 20          | 38,46           | <b>618.001</b> | 35,92     |
| Con Imputación       | 11          | 21,15           | <b>386.434</b> | 22,46     |
| Decidiendo Recurso   | 2           | 3,85            | <b>248.195</b> | 14,43     |
| Sin Responsabilidad  | 4           | 7,69            | <b>69.932</b>  | 4,06      |

|                         |           |               |                  |               |
|-------------------------|-----------|---------------|------------------|---------------|
| Con Responsabilidad     | 1         | 1,92          | <b>241.001</b>   | 14,01         |
| Archivado por No mérito | 13        | 25,00         | <b>151.180</b>   | 8,79          |
| Archivado por Pago      | 1         | 1,92          | <b>5.642</b>     | 0,33          |
| <b>Total</b>            | <b>52</b> | <b>100,00</b> | <b>1.720.384</b> | <b>100,00</b> |
| <b>Terminados</b>       | <b>15</b> | <b>28,85</b>  | <b>397.823</b>   | <b>23,12</b>  |
| <b>En trámite</b>       | <b>37</b> | <b>71,15</b>  | <b>1.322.562</b> | <b>76,88</b>  |

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal

### 2.7.10. Evaluación de la muestra

De los 52 Procesos de Responsabilidad Fiscal que ascienden a \$1.720.384 miles, se audito una muestra de 10 procesos que sumaron \$555.042 miles, equivalente al 32.26%, de la cuantía.

El resultado de los procesos auditados es el siguiente:

El proceso **No. 010-2012**, por cuantía \$14.300 miles, se pudo evidenciar que la Contraloría utilizo un término de 26 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, 7 meses entre la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, el 13-07-2012, se le nombra apoderado de oficio, versiones libres 30 de julio y 30 de agosto de 2013, con investigación de bienes desde el inicio del proceso hasta diciembre de 2013, archivo ejecutoriado durante la vigencia 20-12-2013

El proceso **No. 06-2012**, por cuantía \$71.101.miles, se pudo constatar que la contraloría utilizo un término de 60 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, 7 meses entre la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, versión libre a los 8 meses desde el auto de apertura, el 09-07-2012 se falla en primera instancia y a la visita de la auditoria se encontraba para revocar o confirmar en grado de consulta al despacho. Con 134 folios

El proceso **No. 08-11** con una cuantía de \$57.113 miles, reporta entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura 92 días, 13 meses entre el la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, vincula a la aseguradora 22-12-2011, comunica a la aseguradora 26-7-2013, se falla con Cese de la acción fiscal y es trasladado a grado de consulta el 13-1-2014, a la visita de la auditoria el proceso estaba para en el despacho del contralor para decidir si confirma o revoca. Consta de 22 folios.

El proceso **No. 07-2011**, con una cuantía de \$ 6.953 miles, presenta una diferencia de 150 días entre el traslado del hallazgo y el auto de Apertura, 4 meses entre el la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, el 1-11-2013 se le nombra apoderado de oficio el cual es notificado el 8-11-2013, en este proceso no reportó en la columna la fecha comunicación vinculación al representante, por lo que en



trabajo de campo se verificó que la comunicación se realizó con fecha 29-08-13, la fecha de decreto de la medida cautelar corresponde a 28-03-2012 y no la registrada 28-03-2011, a la fecha de la auditoria se observa con imputación antes de fallo notificado 8-11-2013.

El proceso **No. 012-09**, una cuantía de \$241.001 miles, se evidenció en el expediente que este tiene un término de 29 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, 34 meses entre la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, versión libre realizada el 12-3-2010 con un término entre el auto de apertura y la versión de 5 meses 24-11--2011 profiere auto de imputación, fecha Notificación 13-12-2011, Fecha de Auto con Responsabilidad 3-7-2013, en vio a Grado de consulta, confirma decisión desvinculó un implicado elevando la consulta ante el contralor el 3-7-2013, confirma fallo con responsabilidad fiscal el 23-07-2013 y el 25-7-2013 se remite a Jurisdicción Coactiva para su respectivo cobro.

El proceso **No. 012-08**, con cuantía de \$6.000 miles, reportó en casilla fecha auto de apertura fecha 02-03-12, y la correcta es 02-03-2011, en la columna de la última notificación del auto de apertura reporto 24-09-12 no corresponde, la correcta es 24-09-11, con vinculación al garante, valor amparado \$90.00 miles, con imputación de responsabilidad 26-07-2011, notificado 26-08-2011, fallado con responsabilidad 26-07-2011, fecha comunicación garante 1-8-2011, recurso lo presenta 17-1-2013, el recurso lo revoca el 28-2-2013, remite a grado de consulta el 10-2-2014 al despacho del contralor, a la fecha de la auditoria abril 2014, 362 folios.

### 2.7.11. Observación

Verificada la información en el trabajo de campo se encontró que se presentaron inconsistencias en el proceso de digitación de la cuenta, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 007/2012, tal y como se observa a continuación:

- ✓ El proceso con Radicación **No. 001-2011**, reporto en casilla fecha Auto de Apertura fecha 02-03-12, y la correcta es 02-03-2011, en la columna de la Última Notificación del Auto de Apertura reporto 24-09-12 no corresponde, la correcta es 24-09-11.
- ✓ La contraloría en el proceso **No. 008-2011** no reporto en la columna fecha comunicación vinculación al representante, por lo que en trabajo de campo se verificó que la comunicación se realizó con fecha 26-7-2013, que la fecha de Notificación Auto de Imputación y Archivo, no es la reportada 13-12-13, la fecha correcta es 12-12-13.



- ✓ El proceso **No. 007-2011** no reporto en la columna la fecha comunicación vinculación al representante, por lo que en trabajo de campo se verificó que la comunicación se realizó con fecha 29-08-13, la fecha de decreto de la medida cautelar corresponde a 28-03-2012 y no la registrada 28-03-2011.
- ✓ El proceso **No. 012-2009**, fallado con responsabilidad y confirmado en Grado de consulta, no reporta fecha de envió a Jurisdicción Coactiva para su respectivo tramite, en trabajo de campo se verificó que la fecha de envió es 25-7-2013

Analizada la contradicción, se concluye que la observación se mantiene como **hallazgo de incidencia administrativa**, toda vez que la Entidad debe ejercer controles que sirvan de filtro para poder así rendir la información precisa de las diferentes actuaciones procesales que se surtan encada proceso.

#### 2.7.12. Grado de Consulta

Evaluados los procesos de la muestra se observó que los siguientes procesos fueron enviados a Grado de consulta evidenciando lo siguiente:

El proceso No. 01-2011, con cuantía de \$119.763 miles, reporto en casilla fecha auto de apertura fecha 02-03-12, y la correcta es 02-03-2011, en la columna de la última notificación del auto de apertura reporto 24-09-12 no corresponde, la correcta es 24-09-11, el implicado aportó durante la vigencia del proceso, recibo de pago, por valor de \$1.450, el 22-6-2011. Remite a grado de consulta el 10-2-2014 al despacho del contralor.

El proceso **No. 05-12** con una cuantía de \$12.315 miles, presenta una diferencia de 38 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, 8 meses entre el la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, 10 meses en las pruebas, el 10-12-2013 se falla con cese de la acción fiscal y es trasladado a grado de consulta el 11-2-2014, a la visita de la auditoria el proceso se encontraba en el despacho del contralor para decidir si confirma o revoca.

El proceso **No. 012-2012**, por cuantía de \$20.853 miles se pudo constatar que entre la fecha del traslado del hallazgo y el auto de apertura el termino fue de 22 días, entre la ocurrencia del hecho y el auto de apertura 15 meses, entre el auto de apertura y la versión libre transcurrieron 8 meses, auto de cese de la acción fiscal y archivo, el día 14-11- 2013, luego de ser notificados los accionados, mediante oficio del 22-01-2014, se envió el proceso al despacho del contralor Departamental para que resuelva el grado de consulta. El 23 de enero de 2014. Es importante aclarar que el día 6 de febrero de 2014, el contralor Departamental

se le acepta la carta de renuncia, y el día 7 de febrero de 2014 es nombrado el contralor encargado. Quien mediante auto de fecha 10 de febrero de 2014, se declara impedido para conocer el proceso y suspende los términos procesales, hasta que el Procurador Regional del Vaupés, resuelva el impedimento, el cual fue comunicado por contralor (e) con oficio N° 100-49 del 11 de febrero de 2014. Y hace referencia al numeral 2 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por auto del 26 de Marzo de 2014, el señor Procurador Regional del Vaupés acepta el impedimento y designa a la doctora Juana Marcela Guevara Espitia para que asuma la designación efectuada en la providencia.

Por auto del 02 de Abril de 2014 la doctora Juana Marcela Guevara Espitia, remite el expediente al despacho de la doctora SANDRA PATRICIA VARAGAS VARGAS, en su calidad de Contralora Departamental de Vaupés, elegida y posesionada por la asamblea Departamental de Vaupés el día 27 de Marzo de 2014 y 01 de Abril de 2014 respectivamente, por decaimiento del acto administrativo que la había designado como Contralora Ad-Hoc. Información verificada en el expediente a la fecha de la auditoria.

El proceso **No. 022-12**, por cuantía de \$5.642 miles, reportó 15 días entre la fecha del traslado del hallazgo y el auto de apertura, 24 meses entre la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, comunicó a la Compañía de Seguros el 20-06-2013, fallado en primera instancia el 27-12-2012, decidido en segunda Instancia el 28-02-2013. Archivado por pago durante la vigencia 2013

Frente al grado de consulta que debió resolver la Contraloría, se observó que en el proceso N° 012-2012 presuntamente se vulneró el Art. 18 de la Ley 610 de 2000, el cual establece:

*“ART. 18.—Grado de consulta. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.*

*Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.*

*Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso”. **Subrayado fuera del texto original***

La anterior situación igualmente se presentó en 14 procesos, los cuales a la fecha del trabajo de campo de la presente auditoría, aún no habían sido resueltos, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

| Ítem | Número de Proceso | Fecha en que se remite a grado de consulta |
|------|-------------------|--|
| 1    | 001-2011          | 10-02-2014                                 |
| 2    | 006-2012          | 10-02-2014                                 |
| 3    | 006-2010          | 10-02-2014                                 |
| 4    | 011-2012          | 11-02-2014                                 |
| 5    | 005-2011          | 11-02-2014                                 |
| 6    | 018-2012          | 11-02-2014                                 |
| 7    | 014-2012          | 23-01-2014                                 |
| 8    | 015-2012          | 11-02-2014                                 |
| 9    | 020-2012          | 23-11-2014                                 |
| 10   | 019-2012          | 11-02-2014                                 |
| 11   | 004-2012          | 11-02-2014                                 |
| 12   | 016-2012          | 23-01-2014                                 |
| 13   | 013-2012          | 10-02-2014                                 |
| 14   | 005-2012          | 11-02-2014                                 |

Respecto de la contradicción, la AGR tiene en cuenta los argumentos expuestos por la Entidad, toda vez que anexaron los soportes jurídicos que enmarcaron las diferentes situaciones que se presentaron, desvirtuando la presunta vulneración del artículo 18 de la Ley 610 de 2000, concluyendo que los grados de consulta fueron resueltos en términos. En consecuencia de lo anterior se retira la observación.

### 2.7.13. Conclusión

La gestión desarrollada durante la vigencia 2013 por la Contraloría en cumplimiento de las funciones fue **buena**. Evaluado los diez (10) procesos de Responsabilidad fiscal se observó que la entidad cumple los términos establecidos de la Ley 610 del 2000, los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la gestión fiscal y la implementación de la Ley 1474 de 2011 en su art. 107. No obstante, se evidenció en trabajo de campo que los procesos enviados a grado de consulta no habían sido fallados en segunda instancia, situación que se verá reflejada la siguiente auditoría.

### 2.7.14. Procesos Verbales

Analizada la información registrada en el formato de los procesos verbales por valor de \$6.198 miles se concluye lo siguiente:

- ✓ Analizada la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos verbales No. 003 y 004 de 2013 se observó que la Entidad cumplió con el principio de celeridad procesal en las actuaciones fiscales al determinarse que el tiempo transcurrido de la gestión fueron dos meses. Al cierre de la vigencia dichos procesos fueron archivados por pago.
- ✓ Evaluada la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los dos procesos verbales No. 003 y 004 de 2013 se observó que la Entidad cumplió con el principio de celeridad procesal.
- ✓ Los procesos verbales no presentan antigüedad ya que éstos fueron iniciados y terminados en la vigencia 2013,
- ✓ Analizada la información se observó que los procesos fueron archivados por pago.
- ✓ Los dos procesos fueron confirmados y ejecutoriados en la vigencia y representan el 100% de los procesos verbales.

### 2.7.15. Conclusión

La contraloría en dos (2) procesos verbales iniciados y terminados durante la vigencia evaluada recaudo por valor de \$6.198 miles se logró el resarcimiento del patrimonio público. La gestión desarrollada durante la vigencia 2013 por la Contraloría en cumplimiento de las funciones fue **buena**.

## 2.8. PROCESO JURISDICCION COACTIVA

En el Formato 18 “Jurisdicción Coactiva” la Contraloría reportó 33 procesos de cobro coactivo que suman \$1.743.941 miles. Los Títulos Ejecutivos presentaron el siguiente origen:

**Tabla 2.5-1. Procesos en Jurisdicción Coactiva.**  
Miles de Pesos

| Origen                 | Cantidad  | % Cantidad    | Valor            | % Cuantía     |
|------------------------|-----------|---------------|------------------|---------------|
| Sancionatorios         | 16        | 48,48         | 127.627          | 7,32          |
| Responsabilidad Fiscal | 17        | 51,52         | 1.615.593        | 92,68         |
| <b>Total</b>           | <b>33</b> | <b>100,00</b> | <b>1.743.941</b> | <b>100,00</b> |

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, vigencia 2013.

Existen 33 procesos de los cuales 16 se originaron por sancionatorios que suman \$ 127.627 miles y representan el 48.48% del número de los procesos y el 7.32% de la cuantía. Al proceso de Responsabilidad Fiscal corresponden 17 procesos cuya cuantía asciende a \$1.615.593 miles equivalente al 51.52% del número de procesos y el 92.68% del valor total de los títulos ejecutivos.

La información reportada en el Formato 18, Jurisdicción Coactiva, corresponde a la vigencia 2013. La información registrada es coherente a las actividades desarrolladas en los procesos y no presentaron observaciones y/o aclaraciones en dichos procesos, concluyéndose que la información fue rendida conforme al instructivo de la rendición de la cuenta.

A continuación se describe el análisis de la información revisada en trabajo de campo.

### 2.8.1. Cumplimiento de Términos

Para la vigencia 2013 se iniciaron dos procesos coactivos donde se analizó el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del título ejecutivo y la fecha en que se avocó conocimiento observándose que existe oportunidad en la gestión inicial del proceso y cumple con el principio de celeridad procesal.

**Tabla 2.8-2. Procesos iniciados en la vigencia 2013**  
Miles de Pesos

| Origen del Título | No. Proceso en Resp. Fiscal | Cuantía         | Fecha Rbo Título Ejecutivo | No. Proceso Jurisdicción Coactiva | Fecha en que Avoca conocimiento | Días Transcurridos F. Rbo del Título Vs F. Avoca Conocimiento |
|-------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---|
| Res. Fiscal       | 012-2009                    | <b>293.722.</b> | <b>25/07/13</b>            | 002-2013                          | 20/09/13                        | <b>57</b>   |
| Res. Fiscal       | 004-2008                    | <b>29.029</b>   | <b>20/02/13</b>            | 001-2013                          | 20/05/13                        | <b>89</b>   |
| <b>Total</b>      |                             |                 |                            |                                   |                                 |   |

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva.

### 2.8.2. Mandamiento de Pago

De los dos procesos iniciados en la vigencia se analizó el tiempo transcurrido entre la fecha del inicio del cobro coactivo y la fecha del mandamiento de pago observándose oportunidad en la gestión adelantada por la Entidad en los procesos iniciados en la vigencia.

### 2.8.3. Notificaciones

De los 33 procesos de jurisdicción coactiva se observó que la Entidad en la vigencia notificó 5 procesos, de los cuales 2 títulos ejecutivos iniciaron y se notificaron en la vigencia evaluada y 3 de vigencias anteriores.

### 2.8.4. Antigüedad de los Procesos

A continuación se relacionaron los procesos coactivos de acuerdo a las vigencias en que se iniciaron dichos procesos, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.5-5 Análisis en la antigüedad de los procesos.**  
Miles de Pesos

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | Nº de procesos | % Participación | Valor            | % Participación |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 1998-2002                   | Entre 11 y 15 años         | 1              | 3%              | 35.305           | 2%              |
| 2003-2007                   | Entre 5 y 10 años          | 9              | 27%             | 286.641          | 16%             |
| 2008                        | Entre 4 y 5 años           | 11             | 33%             | 111.605          | 6%              |
| 2009                        | Entre 3 y 4 años           | 7              | 21%             | 449.823          | 26%             |
| 2010                        | Entre 2 y 3 años           | 0              | 0%              | 0                | 0%              |
| 2011                        | Entre 1 y 2 años           | 2              | 6%              | 93.652           | 5%              |
| 2012                        | Más de un 1 año            | 1              | 3%              | 444.165          | 25%             |
| 2013                        | Menos de 1 año             | 2              | 6%              | 322.752          | 19%             |
| <b>Totales</b>              |                            | <b>33</b>      | <b>100%</b>     | <b>1.743.941</b> | <b>100%</b>     |

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, SIREL.

De los 33 procesos en cobro coactivo se observó que 10 procesos corresponden a las vigencias 1998 a 2007 que sumaron \$321.496 miles y equivalen al 30% del número de procesos y el 18% del valor total de los títulos ejecutivos. Dichos procesos al cierre de la vigencia rendida superaron los cinco años.

De la vigencia 2008 se relacionaron 11 procesos que ascienden a \$111.605 miles. En la vigencia 2009 se reportaron 7 procesos que alcanzaron la suma de \$449.823 miles que representan el 26% del valor total de la cuantía de los procesos coactivos,

A la vigencia 2011 corresponden 2 procesos que suman \$93.652 miles, del 2012 1 proceso por \$444.165 miles y del 2013 2 procesos que suman \$322.752, equivalente al 5%, 25% y 19% del valor total de la cuantía de los títulos ejecutivos, respectivamente.

### 2.8.5. Medidas Cautelares

Del valor total de los Títulos Ejecutivos que ascienden a \$1.743.941 miles la Entidad ha registrado medidas cautelares en la suma de \$432.635 miles, equivalente al 88% de la cuantía de los procesos coactivos.

**Tabla 2.8-6. Medidas Cautelares**  
Miles de Pesos

| MEDIDAS CAUTELARES          |                            |                |                 | Reportadas en la cuenta |                 |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | Nº de procesos | % Participación | Valor                   | % Participación |
| 1998-2002                   | Entre 11 y 15 años         | 1              | 3%              | <b>16.839</b>           | 4%              |
| 2003-2007                   | Entre 5 y 10 años          | 9              | 27%             | <b>210.851</b>          | 49%             |
| 2008                        | Entre 4 y 5 años           | 11             | 33%             | <b>21.000</b>           | 5%              |
| 2009                        | Entre 3 y 4 años           | 7              | 21%             | <b>91.014</b>           | 21%             |
| 2010                        | Entre 2 y 3 años           | 1              | 3%              | <b>92.931</b>           | 21%             |
| 2011                        | Entre 1 y 2 años           | 0              | 0%              | <b>0</b>                | 0%              |
| 2012                        | Más de un 1 año            | 0              | 0%              | <b>0</b>                | 0%              |
| 2013                        | Menos de 1 año             | 0              | 0%              | <b>0</b>                | 0%              |
| <b>Totales</b>              |                            | <b>29</b>      | <b>88%</b>      | <b>432.635</b>          | <b>100,00%</b>  |

Fuente: Formato 18 Módulo Sirel

### 2.8.6. Recaudo en los procesos coactivos

Del valor total de los procesos que suman \$1.743.941 miles la Contraloría ha recaudado durante el trámite de los procesos la suma de \$22.390 miles que corresponde a los procesos No. JC-02 \$16.859 miles, 001-2005 \$2.769 miles y 003-2007 \$ 2.762 miles. A partir de la vigencia 2007 la Entidad no ha recaudado valor alguno de los procesos.

### 2.8.7. Acuerdos de Pago

La Contraloría reportó la suma de \$8.432 miles correspondiente al proceso C-02. A la fecha no se evidenció en el formato cumplimiento en los pagos pactados.

### 2.8.8. Terminación Anormal de los Procesos

Analizada la información registrada en la columna Terminación en el Formato 18 los procesos No. 001-2005 presentó revocatoria directa fechada el 6 de junio de 2013 y el proceso No. 001-2011 fue terminado por acción de tutela calendada el 14 de mayo de 2013. En trabajo de campo se verificará dicha información.



### 2.8.9. Remate de Bienes y ejecución de garantías

En la vigencia 2013 no se registraron remate de bienes ni Ejecución de Garantías.

### 2.8.10. Evaluación de la Muestra

De los 33 Procesos de cobro Coactivos que ascienden a \$1.743.941 miles se seleccionó una muestra de 9 procesos que sumaron \$917.191 miles equivalente al 52.59% del total de la Cuantía de los Títulos;

Analizada y verificada la muestra se concluye que el proceso **No. 002-2013** por valor de \$293 miles, tardó 2 meses entre el traslado de responsabilidad fiscal al el recibo del título Ejecutivo, con mandamiento de pago 2-9-2013 y notificado el 17-10-2013, con sus respectivas investigaciones de bienes, consta de 38 folios y un cuaderno de investigación de bienes. Con fecha de 7-10-2013 y de 12-3-2014 proceso se inició en la vigencia evaluada.

El proceso **No. 002-2012** por valor de \$444.165 miles, el recibo del título ejecutivo 7-12-12, ese mismo día avoca conocimiento, con mandamiento de 8-12-2012 y notificado el primer ejecutado 21-06-2013, un segundo ejecutado que es occiso por lo que se solicitó información a la registraduría para lo pertinente al certificado de defunción, con investigación de bienes desde enero de 2013 a la fecha de la Auditoria.

Del proceso **No. 001-2005**, recibido en Cobro coactivo 15-6-2005, avoca conocimiento el mismo día, notificado el 2-9-2005, con gestión en la vigencia 2009 y con terminación anormal "Revocatoria Directa" datada el 6 de junio de 2013.

El título ejecutivo **No. 003-2007**, por valor de \$27.893 miles, ingreso a cobro coactivo el 21-06-2007, el 4 -7-2007 avoca conocimiento, se emite el 5 de julio y notificado el 9-7- 2007, con medidas cautelares registradas por el mismo valor de la cuantía, con valor de \$2.762 miles recaudo durante el procesos, con investigación de bienes hechas de manera trimestral desde el año 2007 hasta marzo de 2014, cuenta con liquidación del crédito y costas; sentencia de seguir adelante con la ejecución de fecha 18-2-2013, con hoja de ruta y estadística del sistema que permite ejercer controles frente a los procesos. Cuenta con 3 cuadernos, el principal con 92 folios, el segundo cuaderno con 17 folios de medidas cautelares, un tercer cuaderno de copias con 20 folios. Cumple con la resolución 07 de 2012.

El proceso **No. 003-2009** por \$21.629, ingreso a cobro coactivo el 24-4-2009, avoca conocimiento el 27-04-2009 con mandamiento de pago 28-4-2009 y



notificado 21-9-2011, tardo 29 meses para ser notificado, con medidas cautelares decretadas 13-10-2009, con investigación de bienes desde 8-11-2010 hasta marzo de 2014, con liquidación del crédito y con sentencia de seguir adelante con la ejecución,

El proceso **No. 001-011** por \$92.931 miles , ingreso a cobro coactivo el 9-8-2011, avoca conocimiento el 9-8-2011, con mandamiento de pago 9-8-2011 y notificado 23-01-2013, tardo 17 meses para ser notificado, con medidas cautelares decretadas y registradas, con investigación de bienes desde 8-11-2010 hasta marzo de 2014 reportadas cada trimestre en cuadernos separados, este proceso se terminó por una acción de tutela soportada en falta de defensa técnica, amparadas en tres excepciones propuestas por el ejecutado el 14-5-2013. Dando orden de que se levanten las medidas cautelares en el mismo fallo.

Los procesos verificados y analizados en trabajo de campo cuentan con Mandamientos de pago debidamente notificados, seguimiento de bienes, unos poseen medidas cautelares y se encuentran registradas, los procesos cuentan con liquidación del crédito y costas, sentencia de seguir adelante con la ejecución, excepto dos que se terminaron de manera anormal ( 001 -2011 y 001-2005), cada proceso, tiene una hoja de ruta actualizada, la entidad maneja en el sistema word una estadística que le permite ejercer controles frente a los procesos. Todos los procesos poseen un cuaderno principal, otro de copias y el de Medidas cautelares e investigación de bienes. Carpetas debidamente foliadas.

### **2.8.11. Conclusión**

La gestión fue BUENA a pesar de las diferentes gestiones la entidad no logra resarcir el daño patrimonial por lo que se recomienda mayor celeridad en el recaudo de los Títulos buscando el resarcimiento ya que no se evidencio recaudo durante la vigencia. La entidad cuenta con una manual o Resolución de mayo de 2012 de cartera interno.

Su gestión es buena el recaudo nulo.

## **2.9. CONTROVERSIAS JUDICIALES**

La contraloría no reportó en el formato 23 la información relacionada con la Controversia Judicial , referido hacia la acción de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el demandante Ernesto Ruiz Dussan, situación evidenciada, dado que en el análisis de la información contable se identificó en el rubro cuentas litigios y demandas el valor correspondiente a la suma de \$60.433 miles del mencionado proceso, situación que fue verificada en trabajo de campo

donde efectivamente se constató que el proceso se encuentra activo para decisión en el Honorable Consejo de Estado.

## 2.10. SEGUIMIENTO AL SIGEP

Realizado el seguimiento al SIGEP teniendo en cuenta el Decreto 2842 de 2010 y Convenio 014 de 2013 AGR-DAFP se pudo establecer que la Contraloría Departamental de Vaupés tuvo un avance así:

- ✓ El administrador del SIGEP le asignó usuario y claves a cada uno de los servidores de la Entidad para subir las correspondientes hojas de vida con soportes.
- ✓ Se encuentra pendiente de que la Gobernación actualice su módulo para poder avanzar la Contraloría en su proceso.

## 2.11. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

### 2.11.1. Proceso Contable

En este proceso se suscribieron tres (3) observaciones las cuales fueron corregidas en la vigencia 2013 mediante las acciones propuestas por la entidad que consistían en registrar los Títulos judiciales y las demandas a favor o en contra de la Entidad conforme lo establece el manual de procedimientos contables e implementar el procedimiento y el formato para la asignación de inventario de bienes a los funcionarios en el manual de procedimientos de almacén. Analizada la información registrada en el Formato 1, Catálogo de Cuentas y el inventario de los funcionarios se observó que las acciones fueron **cumplidas**.

### 2.11.2. Proceso Participación Ciudadana

En trabajo de campo se verificó el cumplimiento de las dos acciones propuestas en la vigencia 2012.

### 2.11.3. Proceso Auditor

Como resultado de la auditoría realizada a la Contraloría en la vigencia 2012, se configuraron 3 hallazgos con incidencia administrativa en lo relacionado con el proceso auditor, para lo cual la contraloría propuso acciones de mejora, las cuales se verificó el cumplimiento de las mismas.

#### 2.11.4. Proceso de Jurisdicción Coactiva

Se realizó seguimiento a una (1) acción correspondiente al proceso de Jurisdicción coactiva el cual se verificó y se cumplió a la vigencia 31 diciembre de 2013.

#### 2.11.5. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Al efectuar el seguimiento de las observaciones realizadas a los procesos de Responsabilidad Fiscal por la Auditoría General de la República de la vigencia 2012, donde se plantearon 5 acciones por parte de la Contraloría, teniendo como fecha límite para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, se verificó el cumplimiento de dichas acciones y los procesos se actualizaron de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Departamental del Vaupés.

#### 2.12. CONTRADICCIÓN

| OBSERVACION   | CONTRADICCIÓN CONTRALORIA   | ANALISIS AGR   |
|---|---|--|
| <b>PROCESO CONTABLE</b>   |   |  |
| <p><b>Observación N° 1</b></p> <p>La Contraloría no aplico la dinámica contable para registrar el cobro de las cuentas de las cuotas de fiscalización y auditaje a la Gobernación del Departamento de Vaupés y las amortizaciones del pago de los seguros adquiridos en la vigencia, al evidenciarse que la Entidad no causo las siguientes cuentas:</p> <p>✓ La cuenta 140161 denominada Ingresos no Tributarios-Cuotas de Fiscalización y Auditaje, el valor del derecho de los ingresos percibidos por la Administración central del Departamento del Vaupés y Entidades descentralizadas por valor de \$611.490 miles.</p> <p>✓ La cuenta 190501 Seguros del grupo Bienes y Servicios pagados por anticipado, por la adquisición de dos (2) pólizas en la Compañía de seguros La Previsora por valor de \$2.036</p> | <p>Revisado el proceso de dinámica contable usado por la Contraloría Departamental, se determina que no se dio cumplimiento al proceso de causación de los recursos por recibir, pero <b>ANOTAMOS</b> que al corte diciembre 31 de 2013, esta cuenta por cobrar ascendería a Cero (0), por lo que esta omisión no afecta la situación financiera de la Contraloría Departamental de Vaupés al corte de la vigencia.</p> <p>Por otra parte los recursos que la observación menciona recibidos de la Gobernación <b>NO</b> son producto de Cuotas de Auditaje, estos obedecen a transferencias para funcionamiento de la Contraloría Departamental de Vaupés en virtud de lo contenido en la ley 617 de 2000 y ley 715 de 2000, toda vez que el presupuesto del Departamento no puede ser objeto de cobro de cuota de auditaje. Nos remitimos al concepto 002014-30-01-09 del Ministerio de Hacienda que trata este tema y el cual anexamos a la presente, en un aparte encontramos</p> | <p><b>La observación se mantiene.</b> La Contraloría acepta la observación al manifestar que no aplicó el principio de causación para registrar el derecho a los ingresos que le correspondía por concepto de Cuotas de auditaje de las Entidades descentralizadas y las transferencias de la Gobernación.</p> <p>Se aclara que independientemente de donde provienen los ingresos, la entidad debe cumplir con el principio de causación. Según la dinámica contable las Cuotas de auditaje se deben causar en la cuenta 140161 y las transferencias en la cuenta 141314.</p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>miles, para amparar el manejo de recursos y bienes propiedad de la Entidad. Dicha situación contraviene el principio de causación, establecido en el PGCP y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Es preciso recordar que el Régimen de Contabilidad Pública define el principio de Causación en los siguientes términos:</p> <p><i><b>“Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”.</b></i> <i>Subrayado fuera del texto original</i></p> | <p>lo siguiente:</p> <p><u>“En el caso de las Contralorías Departamentales y Municipales los artículos mencionados definen como sujetos pasivos de la cuota de fiscalización a las entidades descentralizadas del orden departamental municipal y distrital. De esta manera se entiende que dicho cobro se realiza exclusivamente a estas entidades y no al nivel central, en otras palabras los ingresos o el presupuesto de los Departamentos no son sujetos de cobro de cuota de auditaje por parte de la Contraloría Departamental”.</u></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que tales recursos son productos de transferencias para funcionamiento la Contraloría Departamental de Vaupés opina que la cuenta que debe ser usada para la causación sería la 141314 Otras transferencias y no la 140161 mencionada.</p> <p>2.La cuenta 190501 seguros del grupo bienes y servicios pagados por anticipado, por la adquisición de dos (2) pólizas en la compañía de seguros la previsora por \$ 2.036 miles, para amparar el manejo de recursos y bienes propiedad de la entidad. Dicha situación contraviene el principio de causación establecido en el PGCP y el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública.</p> <p><b>R/TA:</b> Revisado el proceso contable efectuado por la Contraloría Departamental de Vaupés se encontró que no se realizó el proceso de activación y amortización en la cuenta 190501 y fue contabilizado directamente al gasto en razón a que el valor es de menor cuantía; pero <b>ANOTAMOS</b> que tal omisión <b>NO</b></p> |  |
|---|--|--|

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p><b>AFECTA</b> el saldo de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2013, ya que estas pólizas deben ser amortizadas dentro del año 2013, llegando a un saldo cero al corte del informe.</p>   |  |
| <p><b>Observación N° 2</b><br/>La Entidad registró en la cuenta 442803 denominada Otras Transferencias-para gastos de funcionamiento los valores consignados por la Gobernación del Vaupés en el Banco Agrario por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje que ascendieron a \$611.490 miles. Dicho registro no se ajusta a los <i>Procedimientos para el reconocimiento y revelación de las operaciones interinstitucionales que establece en el numeral 2., del Capítulo IX del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública</i>, el cual establece que tales operaciones deben registrarse en la cuenta <b>4705 Fondos Recibidos</b>, que expresa lo siguiente:</p> <p><b>Pagos de las Tesorerías centralizadas del nivel territorial:</b><br/><i>Con el giro de los recursos, la tesorería centralizada debita las subcuentas de la cuenta 5705 Fondos entregados y acredita las subcuentas de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras.</i></p> <p><i>En las entidades contables públicas, los recursos los recibe la tesorería interna de la entidad, para efectuar los pagos a los beneficiarios finales. En este caso, se debitan las subcuentas de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y se acreditan las subcuentas de la cuenta <b>4705-Fondos Recibidos</b>. Con el giro de los recursos a los</i></p> | <p>Los recursos recibidos por la entidad y que son girados por la Gobernación del Vaupés, no son producto de cuotas fiscalización y auditaje, como se mencionó anteriormente las leyes 617 y 715 de 2000, establecieron que no son objeto de tal cobro y determino los entes descentralizados que son objeto de cobro de cuotas de fiscalización y auditaje.</p> <p>1. Las contabilizaciones en la cuenta 442803 fueron en el año 2009 sugeridas en el informe de auditoría de la AGR, fueron aceptadas teniendo en cuenta que consultamos telefónicamente junto al Auditor de la AGR a la Contaduría General de la Nación telefónicamente y nos expresaron que debido a que la Contabilidad de la Contraloría Departamental de Vaupés era agregada y reportada dentro del balance de la Gobernación del Vaupés, y en razón que la Gobernación NO nos estaba transfiriendo fondos si no recursos para su funcionamiento debíamos ceñirnos al capítulo III. PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE que expresa: <u>El reconocimiento contable de las operaciones que impliquen traslados de fondos entre las respectivas entidades agregadas y la agregadora se realizará en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, utilizando las respectivas cuentas 4705-FONDOS RECIBIDOS y 5705-</u></p> | <p><b>La observación se retira</b> y el párrafo se modifica en el informe.</p> <p>Se sugiere que la Contraloría consulte a la Contaduría general de la Nación la dinámica contable para registrar las transferencias y las Cuotas de Auditaje que recibe la Contraloría por parte de la Administración Central del Vaupés y de las entidades descentralizadas con el fin de definir si se deben registrar como Transferencias o como Fondos recibidos.</p> |

| <p><i>beneficiarios finales se debitan las subcuentas y cuentas del pasivo relacionado y se acreditan las subcuentas de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.</i></p>  | <p><u>FONDOS ENTREGADOS, o 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS y 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS, según corresponda.</u></p> <p>2. Dando lectura al capítulo IX PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES, el Contador Público de la entidad opina que este obedece a entidades con código de reporte contable diferente que reportan en forma separada ante la Contaduría General de la Nación, en el párrafo 2º <u>expresa Con el flujo de los recursos, las entidades contables públicas que intervienen deben estar informadas para corresponder las operaciones recíprocas de los fondos entregados y recibidos,</u> en el Caso de la Contraloría Departamental de Vaupés no posee código para reporte ante la Contaduría por lo que no reporta operaciones recíprocas.</p> |   |
|---|---|---|
| OBSERVACION   | CONTRADICCION CONTRALORIA   | ANALISIS AGR  |
| PROCESO PRESUPUESTAL  |   |   |
| <p><b>Observación N° 3</b><br/>En desarrollo de la evaluación de la información en el trabajo de campo se verificó la inconsistencia detectada en el proceso de revisión de la cuenta encontrando que la Contraloría en el formato 7 Ejecución presupuestal de gastos, reportó la suma de \$41.348 miles en las columnas créditos y contra-créditos, valor que difiere en \$2.728 miles al ser comparado con la información registrada en el Formato 8 denominado "Modificaciones al presupuesto y con los actos administrativos donde los créditos y contra-créditos ascendieron a \$38.621 miles. Revisada la información se observó que dicha situación se</p> | <p>Efectivamente se evidencia la inconsistencia en el formato 7 y esto obedece a un error involuntario de digitación, sin embargo es preciso anotar que dicho error no afecta la ejecución presupuestal de la Contraloría Departamental de Vaupés al cierre de la vigencia, al estar ejecutado el rubro al 100%, se ingresaron unos valores en los créditos y contra créditos los cuales al realizar la operación no afectan la apropiación final del rubro.</p>  | <p><b>La observación se retira.</b></p> <p>La Contraloría acepta la inconsistencia y manifiesta que fue un error involuntario en el diligenciamiento de la información al rendir la cuenta, situación por lo cual la Auditoría abrirá los candados para que la Contraloría corrija la información.</p> <p>Por lo expuesto anterior se sugiere a la Contraloría que implemente controles y</p> |



| <p>originó en el rubro 201020203 Viáticos y Gastos de viaje, por lo anterior la Contraloría debe corregir el Formato 7.</p>   |  | <p>supervisión para conciliar la información antes de su rendición.</p>   |           |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |
|---|--|---|-----------|--|------|------|------|---------------------------------------|---------|---------|---------|------------------------------|------------|-----------|-----------|---|---|
| <b>OBSERVACION</b>  | <b>CONTRADICCION CONTRALORIA</b>   | <b>ANALISIS AGR</b>   |           |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |
| <b>PROCESO AUDITOR</b>  |  |   |           |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |
| <p><b>Observación N° 4</b><br/>La Entidad durante las últimas tres vigencias no ha auditado en su totalidad sus sujetos ni los puntos de control, presentándose riesgos de oportunidad en la vigilancia, principalmente en los sujetos de control, como lo son el Instituto Municipal de Deportes (Imder) y el Hospital San Antonio de Mitú con presupuestos ejecutados representativos.</p> <table border="1" data-bbox="228 898 641 1056"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Entidad</th> <th colspan="3">Presupuesto (Cifras en Miles)</th> </tr> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instituto Municipal de Deportes Imder</td> <td>477,797</td> <td>474,561</td> <td>444,572</td> </tr> <tr> <td>Hospital San Antonio de Mitú</td> <td>10,507,894</td> <td>7,368,912</td> <td>8,822,368</td> </tr> </tbody> </table> | Entidad  | Presupuesto (Cifras en Miles)   |           |  | 2011 | 2012 | 2013 | Instituto Municipal de Deportes Imder | 477,797 | 474,561 | 444,572 | Hospital San Antonio de Mitú | 10,507,894 | 7,368,912 | 8,822,368 | <p>La contraloría para la elaboración del PGAT tiene como herramienta el desarrollo de dos matrices la de factores de riesgos prioritarios y la de calificación del riesgo. La matriz de factores de riesgo nos pondera en tres rangos de riesgo Alto, Medio y Bajo, en este orden de ideas una vez calificados los riesgos por entidad, y este arroja un rango de riesgo bajo, a esta entidad no se le practica proceso auditor, pero no quiere decir con esto que no se le practique ningún tipo de evaluación a esta entidad, es el caso del IMDER el cual la matriz de riesgo lo califico en 5 dando riego bajo, es decir entidad no susceptible de proceso auditor, sin embargo se evaluó la información consolidada de la vigencia 2012, la cual arrojó un pronunciamiento negativo y se inició el proceso sancionatorio respectivo. El caso de la ESE Hospital San Antonio de Mitú, la calificación del riego fue 12 y se incluyó en el PGAT pero desafortunadamente por razones de disponibilidad de persona y tiempo no se practicó proceso de auditoría, sin embargo se le realizó la evaluación a la información consolidada anual la cual arrojó un pronunciamiento negativo, y en tal razón se inició el respectivo proceso sancionatorio los cuales se encuentran en curso en la oficina de Responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental. Es decir de una u otra forma se les practica revisión y evaluación a todas las entidades.</p> | <p>Analizada la contradicción dada por la Entidad, se aceptan los argumentos expuestos por cuanto la Contraloría en ejercicio de sus procedimientos, realizó evaluación a la información consolidada anual al sujeto vigilado E.S.E Hospital San Antonio de Mitú, concluyendo que la Entidad para emitir un pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta, lo realiza por auditoría o por revisión. <b>En consecuencia la observación se retira.</b></p> |
| Entidad   |  | Presupuesto (Cifras en Miles)   |           |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |
|   | 2011   | 2012  | 2013      |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |
| Instituto Municipal de Deportes Imder   | 477,797  | 474,561   | 444,572   |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |
| Hospital San Antonio de Mitú  | 10,507,894   | 7,368,912   | 8,822,368 |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |
| <p><b>Observación N° 5</b><br/>Verificada la cobertura, la Contraloría en desarrollo de sus ejercicios de control fiscal durante la vigencia 2013, reflejó una cobertura en Entidades a vigilar del</p>   | <p>En la construcción del PGAT vigencia 2013, se programaron seis (6) procesos de auditoria, de los ocho sujetos de control que tiene la entidad, sin embargo hubo la necesidad de</p> | <p>Revisado lo expuesto por la Entidad en cuanto a sus argumentos frente a la característica y selección de la muestra,</p> |           |  |      |      |      |                                       |         |         |         |                              |            |           |           |   |   |

62.5%; ahora bien, respecto al presupuesto auditado, la cobertura en presupuesto de los ejercicios de control evaluados de la muestra de auditoría, se determinó que la cobertura promedio fue del 43%, situación evidenciada en los presupuestos de la referidas entidades sujetas a control por parte de la Contraloría. De acuerdo a la información analizada en la muestra el presupuesto auditado por la Contraloría ascendió a \$7.265.266 miles, valor que difiere al reportado por la Entidad en el formato 21 por valor de \$16.916.725 miles tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

| Entidad                 | Vigencia  | Presupuest<br>o Ejecutado | Presupuest<br>o a Auditar<br>por<br>Competen<br>cia | Presupuest<br>o Auditado<br>por la<br>Contraloría | Cobertura<br>en Ppto a<br>Auditar | Presupuest<br>o<br>Reportado<br>Formato 21 |
|-------------------------|-----------|---------------------------|---|---|-----------------------------------|--|
| Gobernación             | 2.012     | 20.595.402                | 12.093.332  | 5.043.925   | 42%                               | 12.093.332                                 |
| Municipio de<br>Taraira | 2.012     | 2.931.706                 | 2.931.706   | 1.121.349   | 38%                               | 2.931.706                                  |
| IDDER                   | 2011-2012 | 1.891.687                 | 1.891.687   | 1.099.993   | 58%                               | 1.891.687                                  |
| <b>TOTALES</b>          |           | <b>25.418.794</b>         | <b>16.916.725</b>                                   | <b>7.265.266</b>                                  | <b>43%</b>                        | <b>16.916.725</b>                          |

Lo anterior denota baja cobertura tanto en entidades como en recursos que debe vigilar la contraloría.

suprimir un proceso de auditoria en razón a la limitante de personal toda vez que uno de los auditores se incapacito por quebrantos de salud. Así mismo por la ubicación geográfica de dos de los sujetos de control lo cual hace más dispendioso realizarles los procesos de auditoría respectivos.

En este orden de ideas bajo estas dos premisas siempre se ha pretendido cubrir como mínimo el 50% de los sujetos de control. Así mismo es importante anotar que el Departamento del Vaupés subsiste de los recursos que ingresan del gobierno central lo que hace que estos recursos sean objeto de vigilancia de la Gerencia de la CGR seccional Vaupés. En tal sentido los recursos propios los cuales son competencia de este ente de control en su gran mayoría se ejecutan bajo la modalidad de mínima cuantía lo que significa que las muestras de contratación arrojan un gran número de contratos pero bajo presupuesto. Lo cual incide en mayor tiempo para la revisión de dichas muestras, las cuales de acuerdo al aplicativo de muestreo que tiene la Contraloría son muestras representativas con un margen de error del 5%. Con relación a la información que se reporta en el formato 21, este tiene una casilla denominada PRESUPUESTO AUDITADO, lo cual no es claro o es necesario agregarle otra casilla para evitar malas interpretaciones PRESUPUESTO AUDITADO SEGÚN MUESTRA, en razón a que el presupuesto auditado lo entendimos como el presupuesto que por competencia nos corresponde evaluar es decir después de descontarle los recursos que audita la CGR. Ahora bien de este presupuesto auditado se toma la muestra REPRESENTATIVA, de lo contrario sería imposible evaluar el 100% de estos recursos teniendo en cuenta que la modalidad de

se decide **retirar la observación.**



|   |   |  |
|---|---|--|
|   | <p>contratación que predomina es la de mínima cuantía. En tal sentido si se habla de una muestra representativa quiere decir que el valor tomado por la muestra es suficiente para conceptuar sobre el 100% del presupuesto que por competencia nos corresponde auditar.</p> <p>Ahora en cuanto a la diferencia entre el formato 21 el cual determina el presupuesto a auditar por la contraloría y que asciende a \$ 16.916.725 miles. Hace referencia al total del presupuesto que por competencia le corresponde evaluar a la contraloría de Vaupés, de este total se toma la muestra representativa la cual para la vigencia auditada asciende a \$ 7.265.266. Así las cosas es evidente la razón de la diferencia ya que obedece al valor de la muestra la cual es representativa para conceptuar sobre la ejecución del total (\$16.916.725). y el cuadro se presta para interpretaciones erróneas al no existir una casilla donde se puedan plasmar los valores correspondientes a las muestras.</p> |  |
| <b>OBSERVACION</b>  | <b>CONTRADICCION CONTRALORIA</b>  | <b>ANALISIS AGR</b>  |
| <b>MACROFISCAL</b>  |   |  |
| <p><b>Observación N° 6</b><br/>Evaluado el Informe Macrofiscal relacionado con las Finanzas territoriales se observó que la Contraloría no incluyó la evaluación de los estados financieros de las entidades auditadas de conformidad a lo establecido en los artículos 41 y 47 de la Ley 42 de 1993 y 272 de la Constitución Política<br/>Además de lo anterior no se presenta de manera ordenada, estructurada y organizada, lo cual dificulta la comprensión de los temas allí tratados.</p> | <p>No se acepta la observación. Una vez hecha la verificación del informe de finanzas publicas se constata que de la Pag. N° 124-142 se encuentra la evaluación de los estados financieros del Municipio de Mitú. Pag. N° 143-153 se encuentra la evaluación de los estados financieros del Municipio de Taraira. Pag. N° 154-165 se encuentra la evaluación de los estados financieros del Municipio de Carurú. Pag. N° 165-176 se encuentra la evaluación de los estados financieros del IDDER. Pag. N° 179-187 se encuentra la evaluación de los estados financieros de la Gobernación. Así las cosas se encuentran las evaluaciones de las entidades auditadas, en tal sentido.</p>   | <p><b>La observación se retira</b><br/>Pese a que el informe rendido en la cuenta a través del módulo SIREL, no incluyó este capítulo, se pudo corroborar que la Contraloría evaluó los Estados financieros del Departamento.<br/><br/>Dicha situación debe ser corregida por la Contraloría en el momento que se autoricen las correcciones dadas en el informe de auditoría.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | Se recomienda que la entidad revise que la información complementaria esté completa al momento de la rendición de la cuenta de manera que garantice la totalidad de la información para evitar confusiones en el análisis de la información.  |
| <b>OBSERVACION</b>   | <b>CONTRADICCION CONTRALORIA</b>  | <b>ANALISIS AGR</b>   |
| <b>CONTROVERSIAS JUDICIALES</b>  |   |   |
| <p><b>Observación N° 7</b><br/>La contraloría no reportó en el formato 23 la información relacionada con la Controversia Judicial, referido hacia la acción de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el demandante Ernesto Ruiz Dussan, situación evidenciada, dado que en el análisis de la información contable se identificó en el rubro cuentas litigios y demandas el valor correspondiente a la suma de \$60.433 miles del mencionado proceso, situación que fue verificada en trabajo de campo donde efectivamente se constató que el proceso se encuentra activo para decisión en el Honorable Consejo de Estado.</p> | <p><b>Se acepta la observación.</b> La oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, ha venido reportando de años atrás, ante el aplicativo de la Auditoría General de la República la controversia judicial interpuesta por el señor ERNESTO RUIZ DUSSAN en contra de la contraloría Departamental de Vaupés y cada año se alimenta el sistema según los cambios obtenidos en la correspondiente instancia judicial.</p> <p>No obstante para el año 2013, la AGR adopto la posición que para las contralorías que quisieran REUTILIZAR los archivos reportados los años anteriores para los diferentes ítems (Responsabilidad fiscal, Jurisdicción coactiva, Sancionatorios etc.) debían solicitar la autorización correspondiente y el sistema permitiría ver los archivos ya reportados y así proceder a su alimentación en caso de cambios en la información. Esa autorización de REUTILIZACION de la información debió realizarse en el mes de Diciembre de 2013, pero que por otras razones, no se revisó el correo institucional, y expiro el tiempo para realizar la solicitud lo que conlleva a que la información reportada en años anteriores fuese borrada. Por lo anterior y en atención al desconocimiento de esta nueva medida, no se incluyó la controversia judicial, creyendo erróneamente, que la información reportada en años</p> | <p>En cuanto a las razones que le asiste en su contradicción no se acepta la respuesta ya que la entidad argumento que “no se revisó el correo institucional, y expiro el tiempo para realizar la solicitud lo que conlleva a que la información reportada en años anteriores fuese borrada” situación que difiere en cuanto si se evidencio una observación que registro el formato 21 correspondiente a Controversias judiciales es porque nunca expiro dicho formato por lo que no se dio cumplimiento la respectiva información.</p> <p>Analizados los argumentos expuestos por la Entidad, está deberá implementar controles que le permitan garantizar el respectivo registro de la información a rendir en cada vigencia, por lo que se lo <b>se mantiene la observación</b></p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | anteriores continuaba en el sistema, por lo que solo se alimentó, dejando una observación en el sistema, que la controversia judicial había sido fallada en primera instancia a favor de la Contraloría Departamental de Vaupés, y que se encontraba en segunda instancia ante el honorable Consejo de Estado.   |   |
| <b>OBSERVACION</b>  | <b>CONTRADICCION CONTRALORIA</b>   | <b>ANALISIS AGR</b>   |
| <b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>   |  |   |
| <p><b>Observación N°8</b></p> <p>Verificada la información en el trabajo de campo se encontró que se presentaron inconsistencias en el proceso de digitación de la cuenta, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 007/2012, tal y como se observa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proceso con Radicación <b>No. 001-2011</b>, reporto en casilla fecha Auto de Apertura fecha 02-03-12, y la correcta es 02-03-2011, en la columna de la Última Notificación del Auto de Apertura reporto 24-09-12 no corresponde, la correcta es 24-09-11.</li> <li>✓ La contraloría en el proceso <b>No. 008-2011</b> no reporto en la columna fecha comunicación vinculación al representante, por lo que en trabajo de campo se verificó que la comunicación se realizó con fecha 26-7-2013, que la fecha de Notificación Auto de Imputación y Archivo, no es la reportada 13-12-13, la fecha correcta es 12-12-13.</li> <li>✓ El proceso <b>No. 007-2011</b> no reporto en la columna la fecha comunicación vinculación al representante, por lo que en trabajo de campo se verificó que la comunicación se realizó con fecha 29-08-13, la fecha de decreto de la medida cautelar</li> </ul> | <p>Se acepta lo observado, pero aclaro que la información suministrada fue reportada en años anteriores, pero que ante la situación planteada en el punto anterior, esto es, que la información podía ser reutilizada, solo si se solicitaba con anterioridad al reporte de la información, evento que no se realizó por desconocimiento de la medida, entonces al volver a realizar la alimentación del sistema, por error de digitación se cambiaron algunas fechas, ya han sido solucionadas.</p> | <p>Analizada la contradicción, se concluye que la <b>observación se mantiene</b>, toda vez que la Entidad debe ejercer controles que sirvan de filtro para poder así rendir la información precisa de las diferentes actuaciones procesales que se surtan encada proceso correspondiente al formato 17.</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>corresponde a 28-03-2012 y no la registrada 28-03-2011.</p> <p>✓ El proceso <b>No. 012-2009</b>, fallado con responsabilidad y confirmado en Grado de consulta, no reporta fecha de envió a Jurisdicción Coactiva para su respectivo tramite, en trabajo de campo se verificó que la fecha es de envió es 25-7-2013</p>  |  |   |
| <p><b>Observación N°9</b></p> <p>Frente al grado de consulta que debió resolver la Contraloría, se observó que en el proceso N° 012-2012 presuntamente se vulneró el Art. 18 de la Ley 610 de 2000, el cual establece:</p> <p><i>“ART. 18.—Grado de consulta. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.</i></p> <p><i>Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.</i></p> <p><i><u>Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso”.</u> <b>Subrayado fuera del</b></i></p> | <p>En el proceso de Responsabilidad fiscal N°012-2012, se dictó auto de cese de la acción fiscal y archivo, el día 14 de Noviembre de 2013, luego de ser notificados los accionados, mediante oficio del 22 de Enero de 2014, se envió el proceso de responsabilidad fiscal N° 012-2012, al despacho del contralor Departamental para que resuelva el grado de consulta. El 23 de enero de 2014. Es importante aclarar que el día 6 de febrero de 2014, el contralor Departamental se le acepta la carta de renuncia, y el día 7 de febrero de 2014 es nombrado el contralor encargado. Quien mediante auto de fecha 10 de febrero de 2014, se declara impedido para conocer el proceso y suspende los términos procesales, hasta que el Procurador Regional del Vaupés, resuelva el impedimento, el cual fue comunicado por contralor (e) con oficio N° 100-49 del 11 de febrero de 2014. Y hace referencia al numeral 2 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Por auto del 26 de Marzo de 2014, el señor Procurador Regional del Vaupés acepta el impedimento y designa a la doctora Juana Marcela Guevara Espitia para que asuma la designación efectuada en la providencia.</p> <p>Por auto del 02 de Abril de 2014 la doctora Juana Marcela Guevara</p> | <p>Respecto de la contradicción, la AGR tiene en cuenta los argumentos expuestos por la Entidad, toda vez que anexaron los soportes jurídicos que enmarcaron las diferentes situaciones que se presentaron, desvirtuando la presunta vulneración del artículo 18 de la Ley 610 de 2000, concluyendo que los grados de consulta fueron resueltos en términos. En consecuencia de lo anterior se retira la observación.</p> |

**texto original**

| Ítem | Número de Proceso | Fecha en que se remite a grado de consulta |
|------|-------------------|--|
| 1    | 001-2011          | 10-02-2014                                 |
| 2    | 006-2012          | 10-02-2014                                 |
| 3    | 006-2010          | 10-02-2014                                 |
| 4    | 011-2012          | 11-02-2014                                 |
| 5    | 005-2011          | 11-02-2014                                 |
| 6    | 018-2012          | 11-02-2014                                 |
| 7    | 014-2012          | 23-01-2014                                 |
| 8    | 015-2012          | 11-02-2014                                 |
| 9    | 020-2012          | 23-11-2014                                 |
| 10   | 019-2012          | 11-02-2014                                 |
| 11   | 004-2012          | 11-02-2014                                 |
| 12   | 016-2012          | 23-01-2014                                 |
| 13   | 013-2012          | 10-02-2014                                 |
| 14   | 005-2012          | 11-02-2014                                 |

La anterior situación igualmente se presentó en 14 procesos los cuales a la fecha del trabajo de campo de la presente auditoría, aún no habían sido resueltos, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

Espitia, remite el expediente al despacho de la doctora SANDRA PATRICIA VARAGAS VARGAS, en su calidad de Contralora Departamental de Vaupés, elegida y posesionada por la asamblea Departamental de Vaupés el día 27 de Marzo de 2014 y 01 de Abril de 2014 respectivamente, por decaimiento del acto administrativo que la había designado como Contralora Ad-Hoc.

Mediante la resolución 081 del 04 de abril de 2014, se suspenden los términos de los procesos fiscales que se adelantan en el despacho de la Contralora Departamental de Vaupés y se reanudan el 28 de abril de 2014. Con auto del 28 de abril de 2014, el despacho de la Contralora Departamental de Vaupés profiere decisión en grado de consulta, resolviendo confirmar el auto de cese de la acción fiscal y archivo dictado en primera instancia.

Por lo expuesto anteriormente se evidencia que los términos fueron suspendidos por declaratoria de impedimento y cambio de Contralor Departamental de Vaupés. Situación que se presenta de la misma forma para los 14 procesos de responsabilidad fiscal que se encontraban en el despacho al momento de la visita del grupo auditor de la AGR. Sin embargo es importante citar que a la fecha de entrega de este informe ya se resolvieron en decisión de grado de consulta la totalidad de los Procesos de Responsabilidad fiscal anteriormente mencionados, así como también es preciso anotar que dichos procesos se resolvieron dentro de los términos de ley. Según tabla anexa.

| ITEM | RADICADO | FECHA QUE REMITE A CONSULTA | FECHA QUE RESUELVE CONSULTA |
|------|----------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1    | 001-2011 | 10-02-2014                  | 12-05-2014                  |
| 2    | 006-2012 | 10-02-2014                  | 07-05-2014                  |
| 3    | 006-2010 | 10-02-2014                  | 12-05-2014                  |
| 4    | 011-2012 | 11-02-2014                  | 07-05-2014                  |
| 5    | 005-2011 | 11-02-2014                  | 02-05-2014                  |
| 6    | 018-2012 | 11-02-2014                  | 02-05-2014                  |
| 7    | 014-2012 | 23-01-2014                  | 28-04-2014                  |
| 8    | 015-2012 | 11-02-2014                  | 05-05-2014                  |
| 9    | 020-2012 | 23-01-2014                  | 08-05-2014                  |
| 10   | 019-2012 | 11-02-2014                  | 02-05-2014                  |
| 11   | 004-2012 | 11-02-2014                  | 05-05-2014                  |
| 12   | 016-2012 | 23-01-2014                  | 28-04-2014                  |
| 13   | 013-2012 | 10-02-2014                  | 02-05-2014                  |
| 14   | 005-2012 | 11-02-2014                  | 05-05-2014                  |

### 2.13. TABLA DE HALLAZGOS

| REF. P/T                | CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA | CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO   | EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICION IRREGULAR | CONNTACION |   |   |   |   |         |
|-------------------------|--|---|---|------------|---|---|---|---|---------|
|                         |  |   |   | A          | S | D | P | F | CUANTÍA |
| <b>PROCESO CONTABLE</b> |  |   |   |            |   |   |   |   |         |
| N° 1                    | CONDICION  | <p>Evaluada la información contable se evidenció que la Contraloría no causo las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La cuenta 140161 denominada Ingresos no Tributarios-Cuotas de Fiscalización y Auditaje, el valor del derecho de los ingresos percibidos por la Administración central del Departamento del Vaupés y Entidades descentralizadas por valor de \$611.490 miles.</li> <li>✓ La cuenta 190501 Seguros del grupo Bienes y Servicios pagados por anticipado, por la adquisición de dos (2) pólizas en la Compañía de seguros La Previsora por valor de \$2.036 miles, para amparar el manejo de recursos y bienes propiedad de la Entidad.</li> </ul> <p>Dicha situación contraviene el principio de causación, establecido en el PGCP Libro 1, numeral 2 y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> |   |            |   |   |   |   |         |
|                         | CRITERIO   | Incumplimiento al principio de Causación definido en el PGCP Libro 1, numeral 2.8 y el Manual de  |   |            |   |   |   |   |         |

|                                 |                        |   |   |  |  |  |  |  |
|---------------------------------|------------------------|---|---|--|--|--|--|--|
|                                 |                        | Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.   |   |  |  |  |  |  |
|                                 | EFEECTO                | Falta reconocimiento de derechos de la Entidad.   |   |  |  |  |  |  |
|                                 | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | <p>La Contraloría no aplicó la dinámica contable para registrar el cobro de las cuentas de las cuotas de fiscalización y auditaje a la Gobernación del Departamento de Vaupés y las amortizaciones del pago de los seguros adquiridos en la vigencia, al evidenciarse que la Entidad no causó las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La cuenta 140161 denominada Ingresos no Tributarios-Cuotas de Fiscalización y Auditaje, el valor del derecho de los ingresos percibidos por la Administración central del Departamento del Vaupés y Entidades descentralizadas por valor de \$611.490 miles.</li> <li>✓ La cuenta 190501 Seguros del grupo Bienes y Servicios pagados por anticipado, por la adquisición de dos (2) pólizas en la Compañía de seguros La Previsora por valor de \$2.036 miles, para amparar el manejo de recursos y bienes propiedad de la Entidad.</li> </ul> <p>Dicha situación contraviene el principio de causación, establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP Libro 1, numeral 2.8.</p> <p>Es preciso recordar que el Régimen de Contabilidad Pública define el principio de Causación en los siguientes términos:</p> <p><b><i>“Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. <u>El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”.</u> Subrayado fuera del texto original.</i></b></p> |   |  |  |  |  |  |
| <b>CONTROVERSIAS JUDICIALES</b> |                        |   |   |  |  |  |  |  |
| N° 2                            | CONDICION              | La entidad no reportó en el Formato 23 Controversias Judiciales, la información correspondiente a la vigencia 2013, referente a la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que se encuentra vigente.   | X |  |  |  |  |  |



|  |                        |   |   |  |  |  |  |
|--|------------------------|---|---|--|--|--|--|
|  | CRITERIO               | Resolución Orgánica 007 de 2012 "Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electronica por parte de las Contralorías y el fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y la revisión por parte de la Auditoría General de la República"   |   |  |  |  |  |
|  | EFFECTO                | Genera incertidumbre, dificultades para gestionar las actuaciones procesales que se puedan presentar, pérdida de credibilidad de la entidad en la información rendida.  |   |  |  |  |  |
|  | REDACCION DEL HALLAZGO | La contraloría no reportó en el formato 23 la información relacionada con la Controversia Judicial, referido hacia la acción de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el demandante Ernesto Ruiz Dussan, situación evidenciada, dado que en el análisis de la información contable se identificó en el rubro cuentas litigios y demandas el valor correspondiente a la suma de \$60.433 miles del mencionado proceso, situación que fue verificada en trabajo de campo donde efectivamente se constató que el proceso se encuentra activo para decisión en el Honorable Consejo de Estado. |   |  |  |  |  |
| <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> |                        |   |   |  |  |  |  |
| N° 3                                     | CONDICION              | La Entidad reporto en el formato 17, inconsistencias en fechas de las diferentes actuaciones procesales, que fueron evidenciadas en trabajo de campo en los procesos N° 001-2011, 008-2011, 07-2011, 012-2009.  |   |  |  |  |  |
|  | CRITERIO               | Resolución Orgánica 007 de 2012 "Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electronica por parte de las Contralorías y el fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y la revisión por parte de la Auditoría General de la República"   |   |  |  |  |  |
|  | EFFECTO                | Genera incertidumbre las inconsistencias presentadas por cuanto se podría vulnerar el debido proceso en las actuaciones para las partes.  | X |  |  |  |  |
|  | REDACCION DEL HALLAZGO | Verificada la información en el trabajo de campo se encontró que se presentaron inconsistencias en el proceso de digitación de la cuenta, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 007/2012, tal y como se observa a continuación:<br>✓ El proceso con Radicación <b>No. 001-2011</b> , reporto en casilla fecha Auto de Apertura fecha 02-03-12, y la correcta es 02-03-2011,  |   |  |  |  |  |



|          |   |          |  |  |  |  |  |
|----------|---|----------|--|--|--|--|--|
|          | <p>en la columna de la Última Notificación del Auto de Apertura reporto 24-09-12 no corresponde, la correcta es 24-09-11.</p> <p>✓ La contraloría en el proceso <b>No. 008-2011</b> no reporto en la columna fecha comunicación vinculación al representante, por lo que en trabajo de campo se verificó que la comunicación se realizó con fecha 26-7-2013, que la fecha de Notificación Auto de Imputación y Archivo, no es la reportada 13-12-13, la fecha correcta es 12-12-13.</p> <p>✓ El proceso <b>No. 007-2011</b> no reporto en la columna la fecha comunicación vinculación al representante, por lo que en trabajo de campo se verificó que la comunicación se realizó con fecha 29-08-13, la fecha de decreto de la medida cautelar corresponde a 28-03-2012 y no la registrada 28-03-2011.</p> <p>El proceso <b>No. 012-2009</b>, fallado con responsabilidad y confirmado en Grado de consulta, no reporta fecha de envió a Jurisdicción Coactiva para su respectivo tramite, en trabajo de campo se verificó que la fecha es de envió es 25-7-2013.</p> |          |  |  |  |  |  |
| <b>3</b> | <b>TOTAL</b>  | <b>3</b> |  |  |  |  |  |